



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTERREY
2009 - 2012**

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L., MÉXICO

2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTENIDO

- Acuerdos del R. Ayuntamiento de Monterrey en marzo de 2010 [3-5]
- Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey [6-12]
- Reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey [13-19]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la afectación de hasta 25 por ciento de aportaciones federales para destinarlos al pago de la deuda pública municipal [20-22]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a otorgar un subsidio de 100 por ciento en el pago de medidores colectivos de las colonias Unidad del Pueblo y Salvador Allende [23-24]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a enviar al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal de 2009 [25-29]
- Iniciativa de reforma por modificación a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en los artículos 50, 50 bis y 51, relativos al servicio público del rastro [30-36]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda referente a otorgar un subsidio de 100 por ciento en el pago de derechos urbanísticos a la Fundación Ferrara, A. C. [37-38]
- Acuerdo mediante el cual el titular de la Contraloría sea el comisario del Instituto de Municipal de las Mujeres Regias [39-40]
- Acuerdo en el que se presentan las consejeras ciudadanas del Instituto de Municipal de las Mujeres Regias [41-42]
- Acuerdo en el que se autoriza suscribir el acta del cierre del ejercicio programático presupuestario 2009, del Subsidio a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública [43-44]
- Dictamen con la convocatoria para el reconocimiento público «Miguel F. Martínez al Magisterio de la Ciudad de Monterrey edición 2010» [45-48]

- Dictamen con la convocatoria para el reconocimiento público «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» edición 2010 [49- 51]
- Dictamen con el convenio de colaboración para la actualización de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional de los municipios de Nuevo León [52-53]
- Dictamen de la Comisión de Protección Civil en el que se autoriza firmar un contrato de donación en numerario a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León [54-55]
- Dictamen de la Comisión de Protección Civil en el que se autoriza firmar un contrato de donación en numerario a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey [56-57]
- Dictamen de la Comisión de Mercados y Abastos en el que se trata la prórroga a la concesión del Rastro [58-59]
- Dictamen del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda 'Tu Casa' [60-62]
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la renovación de un contrato de comodato de un bien inmueble de 930.52 m² a favor del Tribunal Superior de Justicia [63-66]
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la renovación de un contrato de comodato de un bien inmueble de 376.78 m² a favor de la Procuraduría General de Justicia [67-70]
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la renovación de un contrato de comodato de un bien inmueble de 204.60 m² a favor de la Procuraduría General de Justicia [71-74]
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la renovación de un contrato de comodato de un bien inmueble de 360 m² a favor de la Procuraduría General de Justicia [75-77]
- Consulta ciudadana: Iniciativa de reformas al Reglamento de Box Profesional
Iniciativa de reformas al Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey [78]
- Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con el Programa de Escuelas de Calidad [79-97]
- Acuerdo delegatorio del Director de Ingresos al Jefe de Ejecuciones y Rezagos y al Coordinador de Multas de Tránsito y Parquímetros [98-99]

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx



Acuerdos del R. Ayuntamiento de Monterrey en marzo de 2010

Sesión ordinaria / 11 de marzo Acta número 6

1. Se aprobó por unanimidad de votos, el Acta número 5 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010.
2. Se aprobó por unanimidad de votos iniciar la consulta pública respecto a la iniciativa de reformas al Reglamento de Box Profesional.
3. Se aprobó por unanimidad de votos iniciar la consulta pública respecto a la iniciativa de reformas al Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.
4. Se aprobó por unanimidad de votos enviar para su publicación la convocatoria del reconocimiento público «Miguel F. Martínez», al magisterio de la ciudad de Monterrey, edición 2010.
5. Se aprobó por unanimidad de votos enviar para su publicación la convocatoria para la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», en su edición 2010.
6. Se aprobó por unanimidad de votos enviar para su publicación la convocatoria pública para la elección de los representantes ciudadanos que fungirán como consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal.
7. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de donación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.
8. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de donación con la Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey.
9. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar

un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado para la integración, operación, intercambio y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la Planeación Urbana y Regional del Estado y los Municipios de Nuevo León.

10. Se aprobó por mayoría de votos otorgar un subsidio del 100 por ciento en el pago de adeudos de Medidores Colectivos a los habitantes de las colonias Unidad del Pueblo y Salvador Allende de este Municipio.
11. Se aprobó por mayoría de votos la afectación como fuente de pago de hasta el veinticinco por ciento de las participaciones federales que le corresponden al Municipio, para sustituir aquellos ingresos que actualmente se encuentran destinados al pago de la deuda pública que el Municipio de Monterrey tiene contratada con la banca comercial.
12. Se aprobó por mayoría de votos la revocación de 31 licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
13. Se aprobaron por mayoría de votos cinco solicitudes de licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Sesión extraordinaria / 22 de marzo Acta número 7

1. Se aprobó por mayoría la autorización para que los representantes legales del Municipio de Monterrey elaboren y presenten ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León una iniciativa de reforma por modificación de las fracciones I al IV del artículo 50, del

artículo 50 Bis, fracciones I al IV, y del artículo 51, fracciones I, II, VII, VIII y IX, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León (referente a las cuotas del Rastro Municipal).

2. Se aprobó por unanimidad de votos una propuesta del Presidente Municipal para que conjuntamente la Comisión de Mercados y Abastos y los demás regidores estudien la situación de la concesión del Rastro de Monterrey.

Sesión ordinaria / 25 de marzo
Acta número 8

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 6 y 7 correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 11 y 22 de marzo de 2010.
2. Se aprobó por mayoría de votos la propuesta para que el Secretario de la Contraloría Municipal funja como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la integración de las ciudadanas consejeras que formarán parte en el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, quedando conformado de la siguiente manera:

—Ana Cristina Vásquez Juárez
—María del Consuelo Chapa Maldonado
—Eugenia Mireya Martínez Vargas
—Minerva E. Martínez Garza
—María Luisa Martínez Sanchez
—Norma A. Cienfuegos Garza

4. Se aprobó por unanimidad de votos autorizar al Presidente Municipal, al Tesorero y al Secretario de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey a suscribir el Acta del Cierre Definitiva del Ejercicio Programático Presupuestario 2009, del Subsidio a los Municipios

y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (Subsemun).

5. Se aprobaron por mayoría de votos las reformas por adición y modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
6. Se aprobaron por mayoría de votos las reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la prórroga de la vigencia del contrato administrativo de Concesión del Servicio Público del Rastro celebrado con la persona moral Bodega de Productos Internacional S. A. de C. V., a partir del 1º de abril de 2010, para concluir el 30 de junio del 2010.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la renovación de contrato de comodato por cuatro años, a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con una superficie de 930.52 metros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Ignacio Allende, José Garibaldi, Mariano Matamoros y Colegio Civil en el centro de esta ciudad, en virtud de encontrarse instalados los Juzgados Menores del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.
9. Se aprobó por unanimidad de votos la renovación de contrato de comodato por cuatro años, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Procuraduría General de Justicia, de un bien inmueble con superficie de 376.78 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Sierra Ventana Primer Sector.
10. Se aprobó por unanimidad la renovación de contrato de comodato por cuatro años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Procuraduría General de Justicia, de un bien inmueble con superficie de 204.60 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Valle Verde Primer Sector.



11. Se aprobó unanimidad de votos la renovación de contrato de comodato por cuatro años, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Procuraduría General de Justicia, de un bien inmueble con superficie de 360 metros cuadrados, ubicado en la Colonia del Norte.
12. Se aprobó por mayoría de votos remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2009.
13. Se aprobó mayoría otorgar un subsidio del 100 por ciento en el pago de derechos del trámite urbanístico del predio catastral 35-417-009 a la Fundación Ferrara, A. C.
14. Se aprobó por unanimidad de votos participar en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda «Tu Casa» para el ejercicio 2010, con 650 acciones de mejoramiento y ampliación de viviendas.
15. Se aprobó por mayoría de votos la revocación de 39 licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
16. Por mayoría de votos no se aprobó la iniciativa de la Comisión de Modernización Administrativa relativa a la instalación de Centros de Atención Interactivos (Kioscos Electrónicos) para la realización de trámites administrativos.
17. Por mayoría se aprobó que el dictamen anterior vuelva a estudio y que en su reelaboración colabore la Comisión de Desarrollo Urbano.

**Sesión extraordinaria / 30 de marzo
Acta número 9**

1. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir el Programa de Escuelas de Calidad (PEC), el cual tiene como objetivo mejorar la administración de las escuelas de nivel básico mediante la toma de decisiones compartidas entre directivos, maestros y padres de familia. El programa cuenta con un apoyo del Gobierno Federal y beneficiará a 205 centros escolares de Monterrey.

Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes que conformamos la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al análisis y estudio de la Iniciativa de Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, la cual fue sometida a consulta pública por un término de 7-siete días hábiles, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en relación a la Iniciativa en comento, por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha Iniciativa, tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado el siguiente

DICTAMEN

- I. Que corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el análisis, estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de la iniciativa anteriormente invocada, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso b) Del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.
- II. Que en relación a la exposición de motivos de la iniciativa propuesta para consulta, aprobada en fecha 28-veintiocho de enero de 2010 por este Republicano Ayuntamiento, se establece que los Ayuntamientos deberán llevar a cabo la adecuación en sus dispositivos reglamentarios en la medida que se realicen modificaciones en las condiciones socioeconómicas de los municipios en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.
- III. Que así mismo se indicó la importancia de añadir y otorgar a la Secretaría de la Contraloría una serie de atribuciones respecto de las actividades inherentes a su encargo, esencialmente la relativa a tener bajo su cargo el control y resguardo de la seguridad en las instalaciones del Palacio Municipal, considerando pertinente modificar dicho ordenamiento con el objetivo de hacer extenso el control y resguardo no solamente del Palacio Municipal, sino en las demás dependencias municipales que se considere necesario, asignándole los agentes preventivos que sean requeridos para el cumplimiento de este fin.
- IV. Que en función de lo anterior esta Comisión procedió a llevar a cabo un análisis al proyecto que conforma la Iniciativa de Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.



V. La presente Iniciativa de Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey se consigna de la siguiente forma:

Se modifica el artículo 13, numeral III inciso c y f, adicionando los incisos g y h al mismo; se modifica el artículo 23 último párrafo suprimiendo «la Dirección de Capacitación y Desarrollo Humano, de Promoción Social»; se modifica el artículo 24, numeral II inciso d; se modifica el artículo 26 numeral III inciso a, específicamente el último párrafo.

De lo anteriormente referido y acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59, fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Una vez que ha sido examinada la presente iniciativa y desahogada el período de consulta pública, los integrantes de esta Comisión coincidimos con el contenido final de la presente propuesta, para tal efecto presentamos ante este órgano colegiado municipal el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueban las Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, en la forma y términos que a continuación se señalan.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

CAPÍTULO IV

DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 13. A la Secretaría del R. Ayuntamiento le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Gobierno:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...

II. De Orden Jurídico:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)....
- F)
- G)
- H)....
- I)
- J)
- K)....
- L)....
- M)....
- N)....

III. De Participación Ciudadana:

- A)....
- B)....
- C) Conformar y mantener actualizado un registro de las Asociaciones Civiles constituidas en nuestro Municipio.
- D)....
- E)....
- F) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.
- G) Implementar mecanismos de capacitación en la cultura y las técnicas de los medios alternos para la solución de controversias;
- H) Asesorar a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, sus titulares y a los particulares de los beneficios que conlleva el aplicar la mediación.

IV. De administración:

- A)....
- B)....
- C)....

V. De Inspección y Vigilancia:

- A)....
- B)....
- C)....
- D)....



VI. De Protección Civil:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario del R. Ayuntamiento se auxiliará con las Direcciones de: Concertación Social, Inspección y Vigilancia, de Comercio, Jurídica, Técnica, Administrativa, de Participación Ciudadana, de Protección Civil, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XI
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO

ARTÍCULO 23. A la Secretaría de Vialidad y Tránsito le corresponde instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos que regulan el tránsito de automóviles, camiones y demás vehículos en el Municipio con el fin de mantener el orden público, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Orden Vial:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...

II. De Desarrollo Social:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

III. De Modernización:

- A)....
- B)....

IV. De Orden Legal:

- A)....
- B)....
- C) Auxiliar a solicitud de las autoridades federales, estatales y de otros municipios, en localización y persecución de los delincuentes.

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las Leyes y Reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Vialidad y Tránsito se auxiliará con las Direcciones: Administrativa, de Ingeniería Vial, Tránsito y Vialidad, de Accidentes, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XII
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ARTÍCULO 24. A la Secretaría de la Contraloría le corresponde conocer el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Auditoría:

- A)....
- B)....
- C)....
- D)....
- E)....
- F)....
- G)....
- H)....
- I)....
- J)....
- K)....
- L)....
- M)....
- N)....

II. De Gobierno:

- A)....
- B)....



C)...

D) Tener a su cargo el control y resguardo de la seguridad de las instalaciones del palacio municipal, y otras dependencias municipales que sean asignadas, mediante la asignación de los agentes preventivos que sean necesarios.

III. De Transparencia, Modernización y Combate a la Corrupción:

A)...

B)...

C)...

D)...

IV. De Orden Legal:

A)...

B)...

CAPÍTULO XIV

SECRETARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA DE MONTERREY

ARTÍCULO 26. A la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Administración, Gobierno y Operatividad:

A)...

B)...

C)...

D)...

E)...

II. De Seguridad y Prevención:

A)

B)

C)

D)

E)....

F)

G)

H)....

I)

J)

K)

- L)
- M)
- N)....
- O)....
- P)....

III. De Participación de comités o consejos:

- A) Promover la organización y funcionamiento de consejos o comités consultivos municipales de seguridad pública o protección ciudadana.

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de la Policía Preventiva de Monterrey se auxiliará con las Direcciones: Operativa, Administrativa, de Prevención y Reclusorios, de Tecnología y Proyectos, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. La presente reforma al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Envíese para su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* de Nuevo León, a fin de que el presente Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación en el mismo, y hágase posteriormente su difusión a través de la *Gaceta Municipal*.

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo 2010
Comisión de Gobernación y Reglamentación
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente
Regidor Luis Servando Fariás González, secretario
Síndico segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

Rúbricas



Reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la Iniciativa de Reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para lo cual fue sometida a consulta ciudadana por un término de 7-siete días hábiles, con la finalidad de que la comunidad en general expresara las propuestas que consideraba pertinentes en relación a dicho ordenamiento; por lo que llevándose a cabo la realización de diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron los diferentes aspectos en torno a la iniciativa planteada, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el siguiente:

DICTAMEN:

- I. Que corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el análisis, estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de la iniciativa anteriormente invocada, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso b) Del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.
- II. Que derivado de la exposición de motivos de la iniciativa propuesta para consulta, aprobada en fecha 28-veintiocho de enero de 2010 por el Republicano Ayuntamiento, se enfatizó en la necesidad de actualizar y enriquecer con diversas propuestas de carácter ciudadano la normativa orgánica que regula a la Secretaría de la Contraloría Municipal de Monterrey, mismas que serían recibidas para su respectivo estudio y derivado de lo anterior su inclusión dentro del marco legal y apegadas a Derecho.
- III. Que así mismo se indicó la importancia de añadir y otorgar a esta Secretaría diversas atribuciones para el despacho de asuntos que dentro de su esfera de competencia puedan convertirse en una mejor modalidad de herramientas para ampliar sus funciones así como su rango de acción, particularmente aquella que refiere al control y resguardo de la seguridad de las instalaciones del Palacio Municipal, modificando y homologando, previo el estudio correspondiente; la posible asignación de vigilancia preventiva a algunas otras dependencias municipales que lo ameriten.
- IV. Que en función de lo anterior esta Comisión analizó el proyecto de reformas a la normativa que contempla como objetivo principal regular a la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey.

V. La presente Iniciativa de Reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León se consigna de la siguiente forma:

Se modifica el artículo 1, adicionando la fracción XV al mismo, se modifica la fracción XIV del artículo 4 y se adiciona la fracción XV al mismo; por ultimo se modifica la fracción XIII del artículo 8 y se adiciona la fracción XIV.

De lo anteriormente referido y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59, fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Una vez examinada la presente iniciativa y desahogado el período de consulta pública, los integrantes de esta Comisión coincidimos de manera unánime con el contenido final de la presente, para tal efecto presentamos ante este órgano colegiado municipal los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las Reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en la forma y términos que a continuación se señalan:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 1. La Secretaría de la Contraloría tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León y sus Municipios, el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos. Además tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XIV...

XV. Ejercer la vigilancia preventiva en las diversas dependencias municipales que así lo ameriten, mediante la figura del agente preventivo; que será el elemento encargado de la vigilancia, custodia y salvaguarda de las mismas y del personal que labora en ellas.

ARTÍCULO 2...

ARTÍCULO 3...



TITULO SEGUNDO
DE LAS FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
CAPITULO PRIMERO
DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 4...

I. a XIII...

XIV. Vigilar que se aplique correctamente el programa de seguridad, desarrollado para la vigilancia preventiva de las diversas dependencias municipales.

XV. Las demás atribuciones que con tal carácter le confieran las leyes, reglamentos y decretos vigentes para el municipio.

ARTÍCULO 5...

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES

ARTÍCULO 6...

ARTÍCULO 7...

I. a XI...

DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 8...

I. a XII...

XIII. Ejercer la vigilancia preventiva en las dependencias municipales que por su importancia así lo requieran, mediante una Coordinación de agentes preventivos que será la responsable directa de la ejecución, operación y desarrollo del programa de seguridad para tal efecto; que deberá incluir las siguientes acciones:

- a) Señalar las necesidades en materia de seguridad de cada espacio custodiado, mediante un estudio de vulnerabilidad que deberá ser presentado por expertos en la materia; y comunicarlo a los responsables de cada área para su posterior ejecución.
- b) Promover acciones que redunden en un mejor desempeño de los agentes preventivos y otorgarles a éstos un carácter de servicio y atención al ciudadano, sin demeritar su función de vigilancia preventiva.

XIV. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y el Secretario de la Contraloría.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Auditoría contará con un Coordinador de Auditoría de Obra Pública, un Coordinador de Control Interno, un Coordinador de Auditoría, y un Coordinador de Vigilancia Preventiva, así como el personal contable, técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 9...

I. a XXIII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas por adición y modificación al REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la *Gaceta Municipal*.

SEGUNDO. Publíquese el siguiente acuerdo en el *Periódico Oficial del Estado* de Nuevo León, a partir de su aprobación por este R. Ayuntamiento.

TERCERO. Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEGUNDO: Envíese para su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* de Nuevo León, a fin de que el presente Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la *Gaceta Municipal*.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo 2010
Comisión de Gobernación y Reglamentación
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente
Regidor Luis Servando Farías González, secretario
Síndico segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

Rúbricas



ACUERDO PARA OTORGAR UNA RECOMPENSA ECONÓMICA A QUIEN MEDIANTE PRUEBAS DEMUESTRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN POR CUALQUIER FUNCIONARIO MUNICIPAL

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II; 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, procedimos al estudio y análisis de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL, por lo cual y conforme a lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 28 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad autorizar a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos para formular y publicar la Convocatoria Pública en la que se fijaran las reglas de selección de los Representantes Ciudadanos.

Que la última edición de la Convocatoria para la elección de los Representantes Ciudadanos que fungen actualmente como Consejeros del Comisionado para la Transparencia del Municipio de Monterrey fue publicada en fecha 07 de marzo de 2008, el documento en mención contiene las bases con los requisitos para la participación de los ciudadanos, la fecha y el lugar de inscripción, así como el procedimiento para la selección.

CONSIDERANDOS

- I. Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en sus artículos 6 y 8, respectivamente señalan como garantía de todo individuo el Derecho a la Información Pública, en los términos previstos por la Ley Reglamentaria.
- II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2009- 2012, en su Eje Rector 5: Transparencia y Calidad Gubernamental establece como objetivo general el de combatir frontalmente a la corrupción, erradicando vicios y prácticas irregulares, exigiendo en cada una de las áreas de está

administración procesos de calidad, honestos y transparentes, con el propósito de recuperar la confianza de la sociedad en su gobierno.

- III. Que así como lo establece el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el Comisionado se auxiliará con 3-tres Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal, los cuales no tendrán facultades de decisión ni ejecutivas, sólo podrán coadyuvar con el Comisionado; ellos se reunirán una vez al mes, constituidos en Consejo, para analizar y evaluar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- IV. Que dicho Reglamento señala en su artículo 33 que los Representantes Ciudadanos serán elegidos por el R. Ayuntamiento de entre una lista que se integrará previa convocatoria pública, en la que se fijen las reglas correspondientes y que será expedida por el R. Ayuntamiento. Así mismo señala que para ser Representante Ciudadano deberán acreditarse los mismos requisitos que para Comisionado, y podrán ser removidos por las mismas causas que ese Reglamento prevé para la remoción del Comisionado en las que les resulte aplicable.
- V. Que los miembros que suscribimos el presente Dictamen, elaboramos el Proyecto de la Convocatoria, el cual fue debidamente analizado por cada uno de los miembros que integramos las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De conformidad en el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el cual señala que los Representantes Ciudadanos, durarán en su cargo dos años y que dichos cargos serán honoríficos, no remunerados.

SEGUNDA. Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II. Tener treinta años cumplidos al día de su nominación;
- III. Ser abogado con título legalmente expedido por la Autoridad correspondiente;
- IV. No haber desempeñado en el período de dos años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- V. No haber sido condenado por delito intencional;
- VI. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y
- VIII. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto; y los afines dentro del segundo grado, o bien haya relación de intimidad nacida de algún acto civil o religioso, sancionado y respetado por la costumbre, respecto del Presidente Municipal o los miembros del R. Ayuntamiento.

TERCERA. Los interesados deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente Convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:



1. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;
2. Acta de Nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil;
3. Título Profesional de Licenciatura en Derecho;
4. Currículum Vitae;
5. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV, VI, VII y VIII de la base segunda; y
6. Carta de No Antecedentes Penales.

CUARTA. La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos del R. Ayuntamiento en la Oficina de Regidores, ubicada en el 1er-primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria, teniendo como fecha límite el día 16 de Abril del año en curso, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

QUINTA. Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, decidirán qué ciudadanos reúnen el perfil establecido en la base segunda de la presente Convocatoria, y someterán al Pleno del R. Ayuntamiento una propuesta para la designación definitiva.

La decisión de las Comisiones Unidas al que se refiere el párrafo anterior será inapelable.

De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se apruebe publicar Convocatoria Pública para la Elección de los Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, por un período de 2- dos años en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Dicha Convocatoria sea turnada para su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* de Nuevo León, en la *Gaceta Municipal*, en los periódicos de mayor circulación y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León a 08 de marzo de 2010.

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las Comisiones Unidas.

Comisión de Gobernación y Reglamentación

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente

Regidor Luis Servando Farías González, secretario

Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal

Regidor Wilbur Jarím Villarreal Barbarín, vocal

Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

Comisión de Derechos Humanos:

Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, presidente

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, secretario

Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la afectación de hasta 25 por ciento de aportaciones federales para destinarlos al pago de la deuda pública municipal

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su análisis y dictamen, solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la sustitución de fuente de pago de la deuda actual que el Municipio de Monterrey tiene con la banca comercial para afectar como fuente de pago un porcentaje de participaciones federales:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que actualmente el Municipio de Monterrey cuenta con deuda pública contratada con la banca comercial por un monto de \$768,226,523.30 pesos (setecientos sesenta y ocho millones doscientos veintiséis mil quinientos veintitrés pesos 30/100 M.N.), según ha sido aprobado, de tiempo en tiempo, por el R. Ayuntamiento de Monterrey. Lo anterior con las instituciones Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

SEGUNDO: Asimismo, se autorizó a los representantes legales del R. Ayuntamiento a celebrar los actos jurídicos necesarios para constituir la deuda pública con la banca comercial, en los términos y condiciones respectivos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado y demás normas relativas y aplicables, vigentes al momento de celebración de los actos jurídicos respectivos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 establece en su eje rector número 5 denominado «Transparencia y Calidad Gubernamental» en su Línea Estratégica No. 9 «Finanzas Municipales», que se deben de «Administrar las finanzas del Municipio dentro de un marco de austeridad, eficiencia y con sensibilidad ciudadana».

SEGUNDO: Que derivado de la crisis financiera que ha afectado a todos los Municipios del País, el Municipio se ha enfocado en establecer mecanismos creativos para la maximización de sus recursos con la intención de mejorar su situación económica y financiera. Derivado de lo anterior, y con el



objetivo de reducir el costo del servicio de la deuda pública con la banca comercial y mejorar la calificación crediticia del Municipio, éste propone obtener la autorización de R. Ayuntamiento de Monterrey para afectar un porcentaje de las participaciones federales que le corresponden y sustituir la fuente de pago actual de la deuda pública que se tiene contratada con la banca comercial, sin que esto signifique la contratación de deuda pública adicional.

TERCERO: Que por medio de la afectación como fuente de pago de un porcentaje de las participaciones federales que le corresponden al Municipio como activo sustituto de la deuda pública actual contratada con la banca comercial, se pretende lograr una reducción considerable en el costo del servicio de dicha deuda de hasta 2 (dos) puntos porcentuales.

CUARTO: Que durante los últimos 4 (cuatro) años, el Municipio ha recibido un total de ingresos por participaciones federales de \$4,112,287,551.00 (cuatro mil ciento doce millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) que representa un flujo anual promedio de ingresos por este concepto de \$1,028,071,887.75 (mil veintiocho millones setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos numerales 125 a 138 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el artículo 10 y demás correlativos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal federal y el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal federal, así como cualquier otra disposición que resultara aplicable, los Ayuntamientos están facultados y obligados a buscar constantemente mejorar las condiciones financieras de los recursos municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración del R. Ayuntamiento de Monterrey, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la afectación como fuente de pago de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las participaciones federales que le corresponden al Municipio, para sustituir aquellos ingresos que actualmente se encuentran destinados al pago de la deuda pública que el Municipio de Monterrey tiene contratada con la banca comercial, que actualmente asciende a \$768,226,523.30 (Setecientos sesenta y ocho millones doscientos veintiséis mil quinientos veintitrés pesos 30/100 M.N.) contratada con las instituciones Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. Lo anterior, con apego a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, la Ley de

Hacienda para los Municipios del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás normas relativas y aplicables.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, y al C. Síndico Segundo Municipal celebrar todos los actos jurídicos y suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a efecto de sustituir la fuente de pago de la deuda pública contratada con la banca comercial por ingresos derivados de participaciones federales que le corresponden al Municipio de Monterrey.

TERCERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal y/o a los miembros del R. Ayuntamiento de Monterrey a realizar las gestiones necesarias a efecto de obtener la autorización correspondiente del H. Congreso del Estado de Nuevo León sobre los acuerdos aprobados en el presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que proceda a turnar el presente dictamen para su publicación en la *Gaceta Municipal* de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5- cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 9 de marzo de 2010
Comisión de Hacienda Municipal
Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a otorgar un subsidio de 100 por ciento en el pago de medidores colectivos de las colonias Unidad del Pueblo y Salvador Allende

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100% en el pago de adeudos de Medidores Colectivos de las Colonias «Unidad del Pueblo» y «Salvador Allende» de este Municipio, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

En virtud de que existen predios ubicados en colonias que no se encuentran regularizados, Agua y Drenaje de Monterrey I. P. D., no les otorga un contrato individual de servicio de agua y drenaje, lo que genera una necesidad de abasto a través de un servicio municipal de medidores colectivos.

Que derivado de las audiencias públicas que sostiene el C. Presidente Municipal, a través del programa «Línea Directa», se recibió una petición de un grupo de ciudadanos representantes de las colonias «Unidad del Pueblo» y «Salvador Allende», en el que solicitan el apoyo del Gobierno Municipal para solventar el pago de adeudos que sostienen por concepto de medidores colectivos.

Con el fin de analizar la propuesta hecha por el C. Presidente Municipal, del otorgamiento del subsidio a las colonias que se señalan en el párrafo que antecede, sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta del acuerdo por el cual se Autoriza el Otorgamiento de un Subsidio del 100% en el pago de adeudos de Medidores Colectivos de las precitadas colonias.

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico.
- II. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.
- III. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones,

aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

- IV. Que el subsidio del 100% en el pago de adeudos de Medidores Colectivos de las Colonias «Unidad del Pueblo» y «Salvador Allende», redundará en beneficio social y económico para aproximadamente 439 familias que viven en las mismas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100% en el pago de adeudos por concepto de Medidores Colectivos de las Colonias «Unidad del Pueblo» y «Salvador Allende», identificados mediante los medidores No. NIS 50242-31 y NIS 50243-43 respectivamente. Dicho subsidio abarcará hasta los adeudos del mes de Febrero del año 2010-dos mil diez.

SEGUNDO. El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este R. Ayuntamiento.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 9 de marzo de 2010
Comisión de Hacienda Municipal
Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a enviar al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal de 2009

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTES:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, la información referente a la Cuenta Pública Municipal del año 2009 por parte del Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, a través del Tesorero Municipal, C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández.

ANTECEDENTES:

El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, para que a su vez, sea presentado al pleno de este R. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2009.

El informe que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009, que pasa a formar parte del presente documento, contiene los siguientes apartados:

- Introducción
- Fundamento legal
- Condiciones crediticias de la Ciudad de Monterrey.
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Pasivos
- Existencias finales
- Informe sobre cuentas por cobrar
- Informe sobre la situación patrimonial
- Resumen de subsidios otorgados
- Informes financieros
- Anexos relevantes

Es importante hacer mención, que el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1° de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio 2009, presentado por el despacho contable RSM Bogarin, Erhard Padilla, Álvarez, Martínez, S.C., el cual concluye como resultado de su análisis la siguiente opinión: «El Estado de origen y aplicación de fondos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las bases de contabilización...».

En el informe de la Cuenta Pública del año 2009, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal encontramos relevante lo siguiente:

- I. Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2009, ascendieron a la cantidad de \$3,688'276,450.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.).

Dicha cantidad, representó un decremento de un 7.04% en términos nominales con relación a lo ingresado en el ejercicio 2008, y con respecto al pronóstico contemplado para el período significó un 20.16% adicional. La recaudación se efectúa con fundamento en las distintas disposiciones legales aplicables a Municipios, las cuales son: Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, Presupuesto de Egresos de la Federación y Ley de Coordinación Fiscal.

Los ingresos que se recaudan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios y se agrupan en cuatro programas que son: 1) Impuestos, 2) Derechos, 3) Productos, 4) Aprovechamientos, y durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, se lograron captar \$1,189'408,910.00 (Un mil ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil novecientos diez pesos 00/100 m.n.), mismos que representaron el 32.25% de los ingresos totales, así como un decremento con respecto a los ingresos propios del 2008 por un 17.07% y un crecimiento de un 10.41% al compararlo con el presupuesto esperado para el 2009.

En lo que se refiere a los programas: Participaciones (Ramo 28) y Fondos Federales (Ramo 33), su recaudación se deriva de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, y son distribuidos de acuerdo a las fórmulas establecidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, conforme lo anterior, el Municipio recibió durante el año 2009 ingresos por \$1,670'412,309.00 (Un mil seiscientos setenta millones cuatrocientos doce mil trescientos nueve pesos 00/100 m.n.) entre estos 2 rubros, representando un 45.3% de los ingresos totales.

Por último, se recibieron los siguientes ingresos adicionales:

Fondos entregados por el Gobierno del Estado	
\$ 247'512,151.88	
–Fondos Descentralizados	\$ 34'735,310.76
–Fondos Por Una Vida Digna	22'384,691.89
–Fondo de Desarrollo Municipal	109'944,514.53
–Convenio adeudo Participaciones	53'333,333.00
–Fondo de Ultracrecimiento	2'614,301.70
–Programa Estatal de Inversión	24'500,000.00



Fondos derivados del Subsemun
89'137,040.00
Fondos derivados del Fidem
270'361,572.57
Aportación obras Conagua
9'457,249.44
Programas Sedesol
7'252,735.75
Fondo Metropolitano
65'000,000.00
Fondos para construcción Cendis
40'000,000.00
Financiamiento aprobado para el ejercicio 2009
71'963,000.00
Otros Ingresos
27'771,481.32
Total de ingresos adicionales y financiamientos
\$ 828'455,230.96

II. Los egresos totales del año 2009, ascendieron a la cantidad de \$3,618'716,901.00 (tres mil seiscientos dieciocho millones setecientos dieciséis mil novecientos un pesos 00/100 M.N.), los cuales se presentan a continuación de manera comparativa contra la estructura programática aprobada en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones:

(pesos)

Concepto	Egresos		
	Real 2009	Variación (Real 2009 / Ppto. 2009)	Presupuesto 2009
Servicios Públicos Generales	\$ 573,560,012	0.07%	\$ 573,177,143
Desarrollo Urbano y Ecología	32,668,491	-11.49%	36,910,041
Servicios Públicos Sectoriales	218,755,738	-1.26%	221,538,237
Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	513,487,529	-10.11%	571,264,600
Extensión y Asistencia Comunitaria	366,255,504	-6.34%	391,047,404
Previsión Social	283,875,711	0.31%	282,986,369
Administración	253,251,807	0.57%	251,823,560
Subtotal Gasto Administrativo y Operativo	2,241,854,792	-3.73%	2,328,747,354
Inversiones	1,032,674,063	-18.21%	1,262,623,997
Amortización de la Deuda	197,577,198	-1.21%	200,000,000
Infraestructura Social	82,866,786	-13.45%	95,746,942
Otros Egresos	37,125,542	-7.19%	40,000,000
Aportaciones	26,618,520	0.00%	26,618,520
Suman los Egresos Totales	\$ 3,618,716,901	-8.47%	\$ 3,953,736,813

- III. A su vez se presenta en la Cuenta Pública, un reporte sobre la DEUDA PÚBLICA al 31 de Diciembre de 2009, la cual ascendía a \$1,755'616,415.98 (Un mil setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos quince pesos 98/100 m.n.) y que para efectos de presentación, se distribuye en deuda por créditos bancarios por un monto de \$1,575'408,112.72 y en proveedores, acreedores y contratistas a corto plazo por \$180'208,303.26.
- IV. Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1° de enero al 31 de diciembre del año que se presenta, por la cantidad de \$326'984,587.81 (Trescientos veintiséis millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 81/100 M. N.), cuyos informes trimestrales fueron sometidos y aprobados por este R. Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

- I. Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2009, ha sido analizada y presentada a este pleno a través de los informes trimestrales que prepara la Tesorería Municipal y sobre los cuales la Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.
- II. Que el dictamen de auditoría presentado por el Despacho de Auditores externos RSM Bogarin, Erhard Padilla, Álvarez, Martínez, S.C. correspondiente al ejercicio 2009, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de Monterrey. Cabe mencionar, que el citado informe financiero dictaminado se presentó en forma anual a este pleno para su revisión y autorización.
- III. Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2009.

FUNDAMENTACIÓN

Es obligación de este R. Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por los artículos 26 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como a lo estipulado en el Artículo 35, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, durante los primeros tres meses del año la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

Adicionalmente, el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos envíen las cuentas giradas durante el año anterior, a fin de que el H. Congreso del Estado de Nuevo León las revise.

Así como en los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de éste Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 125, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su Artículo 26 Inciso C) Fracción III, en el Artículo 35, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y demás relativas, se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2009, para su examen y aprobación en su caso.

SEGUNDO. Se turne para su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* de Nuevo León y en la página oficial del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx el presente acuerdo, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 19 de marzo de 2010

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

Iniciativa de reforma por modificación a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en los artículos 50, 50 bis y 51, relativos al servicio público del rastro

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
PRESENTE:

FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN, JUAN JOSÉ BUJAJIDAR MONSIVÁIS Y JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, por medio del presente escrito, y en nuestro carácter de Presidente Municipal, Síndico Segundo y Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, respectivamente y en representación del mismo, acudimos ante esa Soberanía para someter a la consideración de la misma la siguiente INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIONES I, II, III Y IV, 50 BIS FRACCIONES I, II, III Y IV, Y 51 FRACCIONES I, II, VII, VIII Y IX, lo anterior de conformidad con las facultades que nos otorgan los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Fundamentamos nuestra propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política Federal en el numeral 115, fracción III, inciso f), y la Constitución Política del Estado correlativamente en el numeral 132, fracción I, inciso f), preceptúan que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de rastro.

Asimismo, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 1974, y cuya última reforma data del 19 de diciembre de 2008, es la norma en la entidad que regula los impuestos, derechos, y demás contribuciones, productos y aprovechamientos que deban recaudarse.

En este tenor, el artículo 50, fracciones I a IV, de la referida Ley establece que en materia de rastro, se aplicarán las cuotas siguientes:

Por cabeza de ganado mayor con más de 500 Kg.	3.5 cuotas
Por cabeza de ganado mayor con peso de hasta 500 Kg.	2 cuotas
Por cabeza de ganado porcino con más de 100 Kg.	2 cuotas
Por cabeza de ganado porcino con peso de hasta 100 Kg.	1.5 cuotas

Asimismo, el artículo 50 Bis, fracciones I a IV, de la Ley en mención establece que por el servicio de refrigeración de animales prestado en los rastros municipales, diariamente se cobrará:



Por cabeza de ganado mayor con más de 500 Kg.	1.5 cuotas
Por cabeza de ganado mayor con peso de hasta 500 Kg.	0.75 cuotas
Por cabeza de ganado porcino con más de 100 Kg.	0.5 cuotas
Por cabeza de ganado porcino con peso de hasta 100 Kg.	0.303 cuotas

Y el artículo 51 fracciones I, II, VII, VIII y IX, de la norma en cita establece por servicios prestados en materia sanitaria por concepto de control de higiene, análisis y resello de ganado:

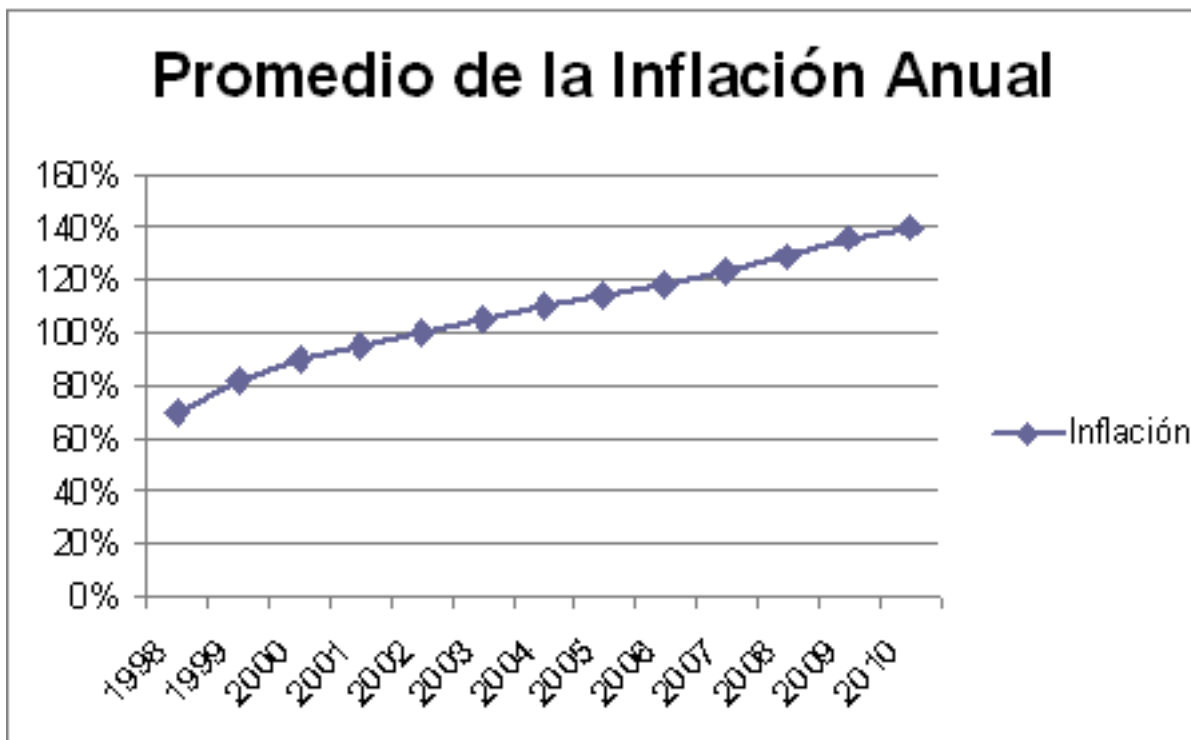
Ganado mayor por canal	0.178 cuotas
Ganado porcino por canal	0.132 cuotas
Cabeza de res o cerdo	0.035 cuotas
Asadura, por pieza	0.012 cuotas
Menudo, por pieza	0.012 cuotas

Ahora bien, como las últimas reformas a estas tarifas datan de los años 1997 y 1998 es preciso actualizarlas, dado que aunque el numeral 10 bis señala que para los efectos de la Ley en referencia se entiende por «cuota» a la cantidad equivalente al salario mínimo general diario vigente en el área geográfica del Municipio de que se trate —y Monterrey pertenece al área geográfica B—, el rastro municipal concesionado considera oportuno incrementar las tarifas existentes, en virtud de que los costos de los insumos y energéticos se han incrementado en mayor medida que los salarios mínimos, en base a los cuales se aplican las tarifas referidas.

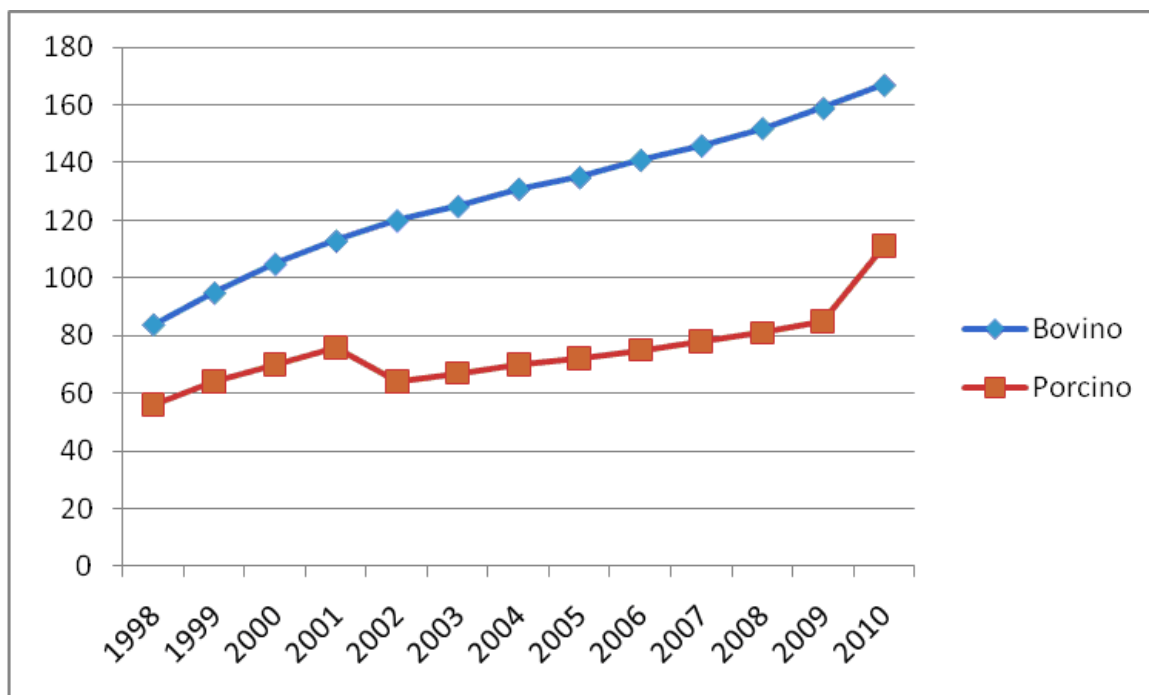
En este tenor, los salarios mínimos se han incrementado en la siguiente manera en los últimos años:



Es decir, con datos obtenidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los últimos 12 años los salarios mínimos se han incrementado en un 100%. Ahora bien, la inflación también se ha incrementado en una proporción del 100%:



En este sentido, es dable mencionar que las tarifas del Rastro Municipal se han incrementado de manera similar, es decir proporcionalmente: 100%, a saber:

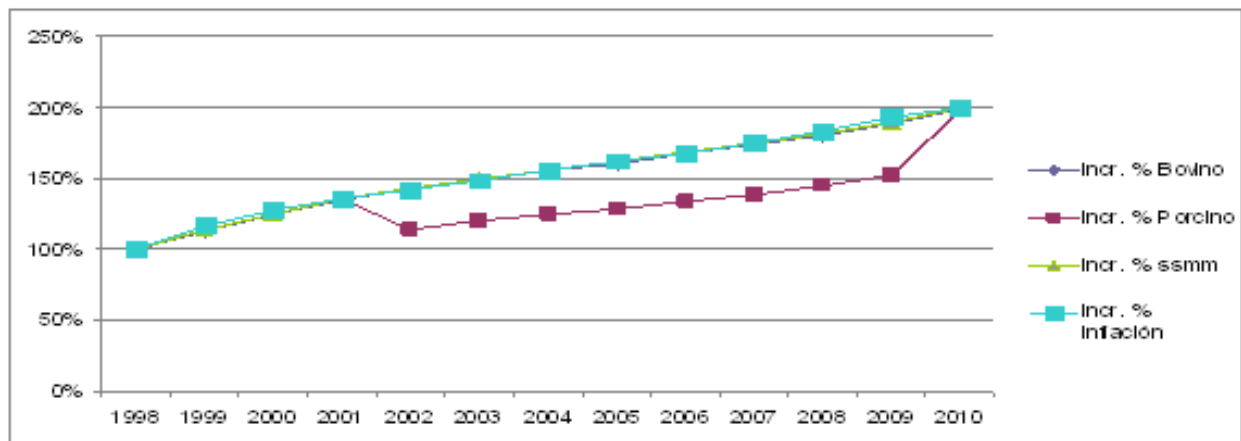




Es decir que basados en los cálculos realizados por las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado y en el precio señalado en cuotas de salarios mínimos vigentes para la Zona B -de acuerdo a las estadísticas presentadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-, las tarifas se incrementaron de manera global, 100%¹:

Estadístico de Tarifas del Rastro Municipal				
Año	Bovino	Incr. % Bovino	Porcino	Incr. % Porcino
1998	\$ 84	100%	\$ 56	100%
1999	\$ 95	113%	\$ 64	114%
2000	\$ 105	125%	\$ 70	125%
2001	\$ 113	135%	\$ 76	136%
2002	\$ 120	143%	\$ 64	114%
2003	\$ 125	149%	\$ 67	120%
2004	\$ 131	156%	\$ 70	125%
2005	\$ 135	161%	\$ 72	129%
2006	\$ 141	168%	\$ 75	134%
2007	\$ 146	174%	\$ 78	139%
2008	\$ 152	181%	\$ 81	145%
2009	\$ 159	189%	\$ 85	152%
2010	\$ 167	199%	\$ 111	198%

De lo anterior se desprende que el incremento porcentual total de las tarifas de 1998 a la fecha es de un 100%, similar al incremento porcentual a los salarios mínimos y a la inflación:



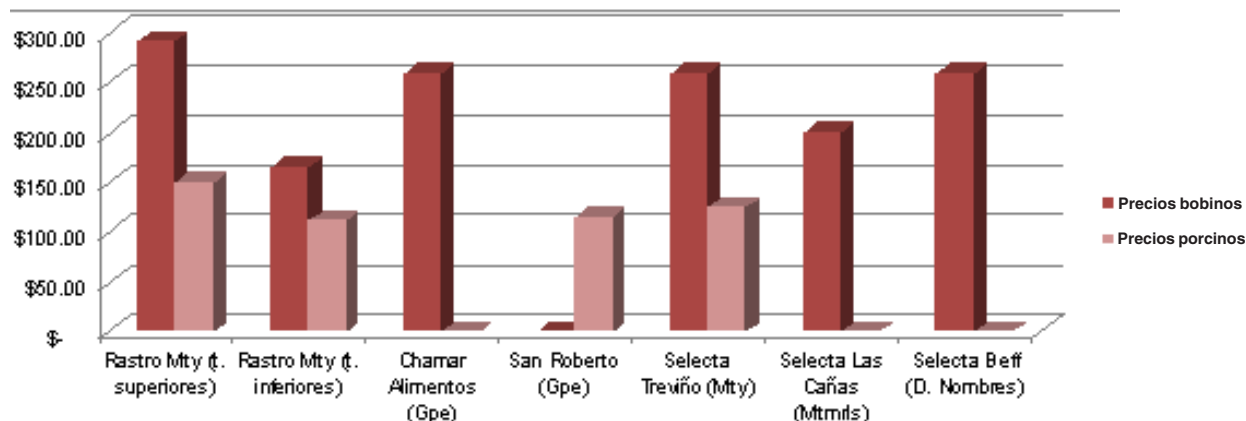
Esta gráfica muestra el incremento porcentual en las tarifas del ganado bovino y porcino, el incremento porcentual en los salarios mínimos establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y el incremento en porcentaje de la inflación proporcionado por las autoridades hacendarias del país.

¹ Considerando que el precio que se cobraba en aquel entonces no era competitivo, porque era menor que en los rastros privados, el 08 de mayo de 2002 se publicó en el POE un Acuerdo del R. Ayuntamiento mediante el cual se aprobó otorgar un subsidio de hasta el 25% en el cobro de derechos por servicios públicos prestados en el rastro municipal, al g. porcino menor a 100 kg. El descuento que se otorgó principalmente fue del 20% y fue eliminado por la Administración Municipal mediante acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2009.

Sin embargo, y en ello radica la motivación de la presente iniciativa, los precios del mercado de los otros rastros (no municipales) adyacentes al área metropolitana, son superiores a las tarifas cobradas por el rastro municipal, a saber:

Rastros del Área Metropolitana del Estado	Bovinos	Porcinos
Rastro Mty (precios inf. actuales)	\$291.76	\$ 111.00
Chamar Alimentos (Gpe)	\$260.00	\$ -
San Roberto (Gpe)	\$ -	\$ 115.00
Selecta Treviño (Mty)	\$260.00	\$ 125.00
Selecta Las Cañas (Montemorelos)	\$200.00	\$ -
Selecta Beff (D. Nombres)	\$260.00	\$ -

A continuación se presenta un comparativo entre las tarifas del Rastro Municipal con las tarifas superiores e inferiores² de ambos ganados, y las tarifas de los otros Rastros cercanos:



En este sentido, considerando que las tarifas aplicadas por el Rastro Municipal de Monterrey son inferiores principalmente en el ganado bovino a las de mercado en el Estado, se presenta a continuación la siguiente propuesta:

Ganado	Rastro	Rastro s.m.	Refrigeradora	Refrigeradora s.m.	Higiene y resello	Higiene y resello s.m.	Cabeza	Cabeza s.m.	Asadura	Asadura s.m.	Menudo	Menudo s.m.	Total
Bobino (sup. 500 kg)	4 \$	223.36	1.65 \$	92.214	0.1958 \$	10.93	0.0385 \$	2.15	0.0132 \$	0.74	0.0132 \$	0.74	300
Bobino (inf. 500 kg)	3.5 \$	195.44	0.825 \$	46.07	0.1958 \$	10.93	0.0385 \$	2.15	0.0132 \$	0.74	0.0132 \$	0.74	256
Porcino (sup. 100 kg)	2.5 \$	139.60	0.55 \$	30.71	0.1452 \$	8.11	0.0385 \$	2.15	0.0132 \$	0.74	0.0132 \$	0.74	182
Porcino (inf. 100 kg)	1.7 \$	94.93	0.3333\$	18.61	0.1452 \$	8.11	0.0385 \$	2.15	0.0132 \$	0.74	0.0132 \$	0.74	125

Con esta propuesta, los ingresos para las operaciones del rastro se incrementarían en un 147%, es decir un 47% adicional a lo registrado hasta fechas recientes, considerando: a) eliminar el subsidio al ganado porcino menor a 100 kg., lo cual ya fue realizado por la Administración Municipal; b) incre-

² Es importante considerar que casi la totalidad del ganado bovino y porcino maquilado es con el peso inferior, y por lo tanto las tarifas inferiores.

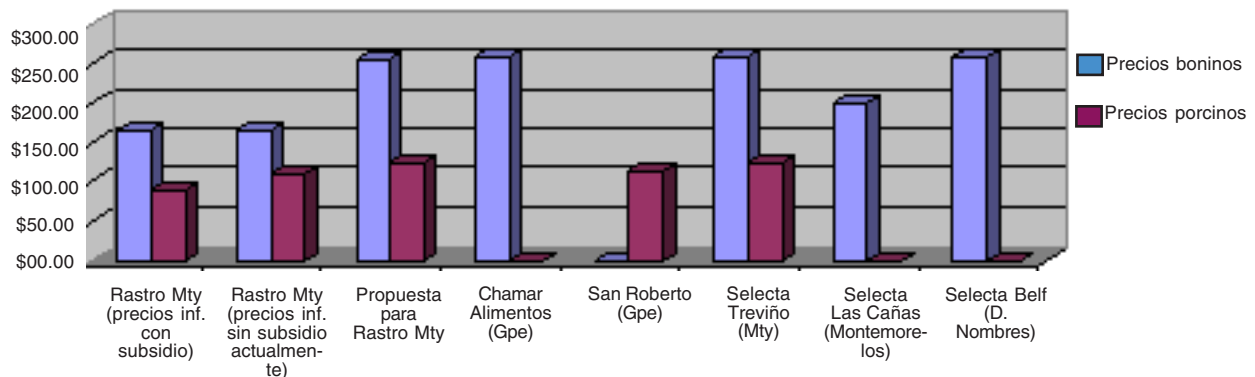


mentar la tarifa inferior de ganado bovino de 2 a 3.5 cuotas (aquí por ende habría que subir la tarifa superior de ganado bovino de 3.5 a 4 cuotas); c) incrementar la tarifa inferior de ganado porcino de 1.5 a 1.7 cuotas (aquí por ende se propone incrementar la tarifa superior de ganado porcino de 2 a 2.5 cuotas); y d) incrementar en un 10% el resto de las tarifas de los servicios de rastro (refrigeración, higiene y resello, etc.).

De esta manera las tarifas del Rastro Municipal se encontrarían acordes a la realidad económica de la entidad, considerando que los precios se encontrarían afines a las tarifas de maquila de los otros rastros:

PRECIOS	BOVINOS	PORCINOS	PORCENTAJE
Rastro Mty (precios inf. con subsidio)	\$ 166.12	\$ 88.54	100%
Rastro Mty (precios inf. sin subsidio –actualmente)	\$ 166.79	\$ 111.34	114%
Propuesta para las tarifas inferiores	\$ 256.07	\$ 125.00	147%
Chamar Alimentos (Gpe)	\$ 260.00	\$ –	
San Roberto (Gpe)	\$ –	\$ 115.00	
Selecta Treviño (Mty)	\$ 260.00	\$ 125.00	
Selecta Las Cañas (Montemorelos)	\$ 200.00	\$ –	
Selecta Belf (D. Nombres)	\$ 260.00	\$ –	

Es así como las tarifas aplicadas por los Rastros Municipales previstos por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, de aprobarse la iniciativa de mérito, se encontrarían más acordes a la realidad económica de la entidad:



En este tenor, y destacando que la iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado aquí presentada tiene como propósito únicamente actualizar a la realidad las tarifas que ya no corresponden a las previstas desde hace más de una década, se propone a continuación el siguiente proyecto de:

Decreto:

Único. Se reforma por modificación la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en los artículos 50 fracciones I, II, III y IV, 50 Bis fracciones I, II, III y IV, y 51 fracciones I, II, VII, VIII y IX, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 50. RASTRO. En los Municipios de Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Linares, Juárez, Montemorelos, Monterrey, Sabinas Hidalgo, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, en materia de rastro, se aplicarán las cuotas siguientes, incluyendo servicios de corrales, uso de maquinaria y edificios:

- I. Por cabeza de ganado mayor con más de 500 kilogramos de peso 4 cuotas
- II. Por cabeza de ganado mayor con peso de hasta 500 kilogramos 3.5 cuotas
- III. Por cabeza de ganado porcino con más de 100 kilogramos de peso..... 2.5 cuotas
- IV. Por cabeza de ganado porcino con peso de hasta 100 kilogramos 1.7 cuotas
- V. a VIII.

ARTÍCULO 50 BIS. REFRIGERACIÓN. Por el servicio de refrigeración de animales prestado en los rastros municipales, diariamente:

- I. Por cabeza de ganado mayor con más de 500 kilogramos de peso.... 1.65 cuotas
- II. Por cabeza de ganado mayor con peso de hasta 500 kilogramos.... 0.825 cuotas
- III. Por cabeza de ganado porcino con más de 100 kilogramos de peso... 0.55 cuotas
- IV. Por cabeza de ganado porcino con peso de hasta 100 kilogramos 0.3333 cuotas
- V. a VII.

ARTÍCULO 51. Por servicios prestados en materia sanitaria por concepto de control de higiene de carnes frescas o refrigeradas, de ganado o aves:

- I. Ganado mayor por canal.....0.1958 cuotas
- II. Ganado porcino por canal..... 0.1452 cuotas
- III. a VI.
- VII. Cabeza de res o cerdo.....0.0385 cuotas
- VIII. Asadura, por pieza.....0.0132 cuotas
- IX. Menudo, por pieza.....0.0132 cuotas

Monterrey, Nuevo León a 22 de marzo del 2010

FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS
SÍNDICO SEGUNDO

JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Dictamen de la Comisión de Hacienda referente a otorgar un subsidio de 100 por ciento en el pago de derechos urbanísticos a la Fundación Ferrara, A. C.

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un subsidio del 100% en el pago de derechos por el trámite urbanístico con expediente No. L-716/2009 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, amparado con el expediente catastral No. 35-417-009, de la «Fundación Ferrara, A.C.», por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Que la «Fundación Ferrara A.C.» tiene como objeto principal el proveer de la infraestructura necesaria para apoyar sin fines de lucro, a todas aquellas personas de clase necesitada y desvalida económicamente, por medio de impartición de clases sobre diversos temas para la enseñanza de oficios, así como el establecimiento de lugares de reposo y recuperación, donde los necesitados puedan permanecer acogidos, hasta lograr los objetivos fijados por dicha asociación.

Que la «Fundación Ferrara A.C.» tiene el compromiso de colaborar con el Municipio en el fomento de la educación a fin de lograr el fortalecimiento a los valores morales entre la comunidad regiomontana, ello a través de pláticas motivacionales, conferencias, cursos y foros organizados por la misma asociación.

Que dentro de los proyectos que la «Fundación Ferrara A.C.» tiene para desarrollar y cumplir a la consecución de su objeto social, se encuentra la construcción de un «Centro de Atención Integral» dentro de un predio amparado con el expediente catastral No. 35-417-009, que le fuera otorgado en comodato a la Asociación Civil en comento por parte del Gobierno del Estado, ubicado en la Avenida Solidaridad y Avenida de la Huerta en este Municipio, con una superficie de 348,047.082 m².

Que dicho Centro se crea sin objeto de lucro y con el fin de ofrecer a la población urbana en condiciones de pobreza, innovadores programas en las áreas de: Educación, Autoempleo, Ética y Superación, para que a través de una preparación de oficios técnicos acorde a la demanda laboral y consejería de microempresas, puedan tener mejor acceso a oportunidades para la obtención de bienes sociales y servicios básicos. De igual forma se implementarán áreas deportivas para fomentar en la comunidad el deporte y la salud.

Que la «Fundación Ferrara A.C.» con el fin de obtener la licencia de construcción del «Centro de Atención Integral», le fue asignado por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Ecología el expediente administrativo No. L-716/2009.

Que con el fin de analizar la solicitud hecha por el C. Presidente Municipal, del otorgamiento del subsidio del 100% en el pago de derechos del trámite urbanístico a la «Fundación Ferrara A.C.» en

específico al expediente L-716/2009, amparado con el expediente catastral No. 35-417-009, sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta en comento.

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico y coadyuvar en el fomento a la educación y el trabajo de las familias de Monterrey.
- II. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.
- III. Que las actividades de capacitación y programas que se brindarán en el Centro de Atención Integral por parte de la Fundación Ferrara A.C. se proporcionará de manera gratuita y con un espíritu netamente social y en beneficio de la clase más necesitada y desprotegida de la Ciudad.
- IV. Que el subsidio del 100% en el pago de derechos del trámite urbanístico número L-716/2009 tramitado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y amparado con el expediente catastral No. 35-417-009, redundará en beneficio social y económico para un gran número de ciudadanos de escasos recursos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100% en el pago de derechos a la «Fundación Ferrara A.C.», del trámite urbanístico No. L-716/2009, del predio identificado con el expediente catastral número 35-417-009.

SEGUNDO. El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este R. Ayuntamiento.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 19 de marzo de 2010

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario / Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez,
vocal / Rúbricas



Acuerdo mediante el cual el titular de la Contraloría sea el comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 21 fracción IX del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, someto a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta del COMISARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que este R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25-veinticinco de febrero del 2010-dos mil diez aprobó el reglamento que contiene los dispositivos que regulan al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el organismo anteriormente mencionado busca como tarea primordial la creación e implementación de programas de apoyo para las mujeres de nuestra municipalidad, con el fin específico de contribuir para el mejor logro de su calidad de vida.
- II. Que en el reglamento anteriormente referido, en su artículo 10 fracción III, se establece que la figura denominada «comisario» formara parte del Órgano del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, dicho órgano será parte primordial para el buen desempeño de las actividades del mismo Instituto, toda vez que en conjunto con el Consejo Directivo y a la Dirección General realizaran las actividades administrativas y de vigilancia que se requieren para una buena implementación de sus logros.
- III. Que ahora bien, el Artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias establece que el Comisario deberá ser designado por este Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal debiendo recaer preferentemente en el titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal o uno de sus subordinados directos .

Por lo anteriormente expuesto, y con las consideraciones anteriormente citadas, se proponen ante este R. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta del Secretario de la Contraloría Municipal de Monterrey a fin de que funja como COMISARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, lo anterior acorde a lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

SEGUNDO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey y en la página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 22 de marzo de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Acuerdo en el que se presentan las consejeras ciudadanas del Instituto Municipal de las Mujeres Regias 39

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 21 fracción IX del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tengo a bien someter a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de las CIUDADANAS CONSEJERAS QUE FORMARÁN PARTE EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que en fecha 25-veinticinco de febrero del presente año fue aprobado por este Republicano Ayuntamiento el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, dicho organismo tiene como finalidad generar, consolidar y fortalecer programas de apoyo para las mujeres en nuestra municipalidad, lo anterior mediante el uso de estrategias, programas y acciones que influyan significativamente en su calidad de vida.
- II. Que tal y como lo establece el reglamento referido, el Consejo Directivo del Instituto será el órgano superior del Instituto y mediante sus atribuciones y responsabilidades ejercerá en forma colegiada la implementación de las estrategias y programas anteriormente descritas.
- III. Que el artículo 14 fracción III del reglamento adjetivo en cita establece que para la composición del Consejo Directivo que conformará el organismo en comento se requiere de la integración de 6-seis Consejeras nombradas por este R. Ayuntamiento a propuesta de el Presidente Municipal, que serán distinguidas mujeres integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil, que se hayan destacado por su labor de investigación, social, política, cultural, educativa, académica, profesional o laboral.

Por lo anteriormente expuesto, y con las consideraciones anteriormente citadas, se proponen ante este R. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de LAS CIUDADANAS CONSEJERAS QUE FORMARÁN PARTE EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGISTRADAS quedando conformada de la siguiente manera:

- Ana Cristina Vásquez Juárez
- María del Consuelo Chapa Maldonado
- Eugenia Mireya Martínez Vargas
- Minerva E. Martínez Garza
- María Luisa Martínez Sanchez
- Norma A. Cienfuegos Garza

SEGUNDO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey y en la página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 22 de marzo de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Acuerdo en el que se autoriza suscribir el acta del cierre del ejercicio programático presupuestario 2009, del Subsidio a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE MUNIIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el Artículo 27 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Artículo 21 Fracción IX del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En cumplimiento del Artículo 10, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, la Secretaría de Seguridad Pública dio a conocer la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que sirvió de base para determinar los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal sujetos del otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal provenientes del Ramo 36, considerando además, aquellos con destinos turísticos, zonas fronterizas y municipios conurbados, lo cual se suscitó a través de la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de Enero del 2009.
- II. En el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2009, se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir, mismo que fueron aprobados por la Secretaría de Seguridad Pública Federal con la participación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en el numeral 7.2 se establece lo siguiente:

«La Secretaría integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario en los formatos establecidos para dicho efecto. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar la información, así como solicitar a los Estados, los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal las aclaraciones pertinentes. En caso de incumplimiento, la Secretaría notificará a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar, con base en lo estipulado en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos.»

III. Bajo estas condiciones, en el formato establecido por la Secretaría de Seguridad Pública del Acta de Cierre Definitiva del Ejercicio Programático Presupuestario 2009 del Subsidio a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN), en el apartado 9 denominado DISTINTA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, establece lo siguiente:

En el caso de que los firmantes del Anexo único no coincidan con los representantes actuales del Municipio de Monterrey, por virtud de un cambio en la administración pública municipal durante el año 2009, deberán anexar un acta del Ayuntamiento, donde se autorice expresamente al Presidente Municipal y al Tesorero en turno a firma la presente acta de cierre, en el que se aprobó el contenido de la misma. En su caso, se adjuntará copia del acta de entrega-recepción, celebrada por los funcionarios de las administraciones salientes y entrante, en donde coste claramente el estado general que en ese momento presentaba el ejercicio de los recursos SUBSEMUN 2009.

Así entonces al haberse realizado el cambio de la Administración Pública Municipal, en el año 2009 se propone ante este R. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal, al Tesorero y al Secretario de Policía Preventiva Municipal todos del municipio de Monterrey, suscriban el Acta del Cierre Definitiva del Ejercicio Programático Presupuestario 2009, del Subsidio a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN).

SEGUNDO: Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Dictamen con la convocatoria para el reconocimiento público 'Miguel F. Martínez al Magisterio de la Ciudad de Monterrey edición 2010'

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, estudiamos y analizamos la propuesta referente a la emisión de la Convocatoria, para hacer entrega del RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ AL MAGISTERIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY EDICIÓN 2010»; por lo que esta Comisión tiene a bien presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey aprobó la institución del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

Que en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2009 mediante Dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura se aprobaron las últimas modificaciones a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey.

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su Eje Rector 2 «Desarrollo Humano Integral» en la Línea estratégica 7 en materia de Educación establece como Programas y Proyectos prioritarios la entrega de la Medalla «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey.
- III. Que en concordancia a lo antes mencionado, cada año la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento se da a la tarea de estudiar y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», con la finalidad de reconocer a los ciudadanos que por su trayectoria magisterial son orgullo y ejemplo para la comunidad, incentivándolos para que sigan redoblando esfuerzos en beneficio de la sociedad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión de Educación y Cultura presenta las Bases Generales que integraran la Convocatoria del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio de Monterrey Edición 2010, las cuales se consignan de la siguiente forma:

BASES REGLAMENTARIAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO
«MIGUEL F. MARTÍNEZ» AL MAGISTERIO DE MONTERREY

Artículo 1. Este Acuerdo tiene por objeto instituir las Bases Generales conforme a las cuales el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León otorgará el Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio en los términos que el presente documento se indica.

Artículo 2. El Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» es la máxima distinción al magisterio de la Ciudad de Monterrey que el R. Ayuntamiento conferirá mediante la presea «Miguel F. Martínez».

Artículo 3. Serán acreedores al mencionado reconocimiento las maestras y/o maestros que laboraron y/o laboran en el Municipio de Monterrey cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) hayan o estén impactando en el aprendizaje de los educandos.

Artículo 4. El jurado estará integrado por:

- a) Titular de la Dirección encargada de la Educación en el Municipio de Monterrey, el cual fungirá como Presidente del Jurado;
- b) Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey;
- c) Secretario de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey;
- d) Un ciudadano de reconocido prestigio social;
- e) Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;
- f) Un representante de la sección 21 del SNTE;
- g) Un representante de la Sección 50 del SNTE;
- h) Un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia;
- i) Un maestro jubilado;
- j) Un maestro reconocido de las escuelas Normales establecidas en el Municipio de Monterrey; y
- k) Un alumno(a) destacado (a) de las escuelas Normales establecidas en el Municipio de Monterrey.

Artículo 5. El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación será el responsable de designar a los miembros a que hacen referencia los incisos d), i), j) y k) del artículo anterior.

Artículo 6. Los integrantes del jurado tendrán las más amplias facultades de análisis y valoración sobre las disposiciones sometidas a su consideración; tomando en cuenta la labor desarrollada por los candidatos, sus obras, los documentos que presenten, así como la importancia y el valor de las mismas, pero de ninguna manera deberán influir en su decisión, la actitud ideológica y/o doctrinaria de los candidatos a obtener el premio. Su fallo será inapelable.

Artículo 7. La fecha límite de recepción de propuestas de candidatos será en el mes de abril de cada año y en la convocatoria que expida el R. Ayuntamiento se deberá señalar el día, lugar y hora donde deberán ser entregadas las propuestas de candidatos.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:



- a. Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;
- b. Índice;
- c. Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para maestros y directivos frente a grupo; y de la unidad regional, para directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y jefes de sector. Esta carta deberá contener información del participante, así como de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;
- d. Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e. Currículum Vitae;
- f. Copia de comprobante de pago, de la última quincena;
- g. En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h. Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, postgrados, seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros;
- i. Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposios, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- j. Asiduidad al servicio, con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- k. Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del ENLACE, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, foros, entre otros;
- l. Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y Programas de Desarrollo Humano;
- m. Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros;
- n. Constancia de antigüedad, expedida por el departamento correspondiente (escalafón o registros y controles).

Los documentos anteriores se deberán presentar en el orden señalado, engargolado o empastado, y la omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causará descalificación.

Artículo 8. Podrán ser candidatas al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnico pedagógico (a) inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector, activos (as) o jubilados (as), en algunas de las escuelas básicas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria y Especial y que no hayan obtenido este reconocimiento.

Se premiará a:

- a) Cuatro docentes, activos(as) o jubilados(as), uno de cada nivel educativo;
- b) Cuatro directivos, activos (as), uno de cada nivel educativo; y
- c) Un jubilado(a) de educación básica.

Todos los candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

Artículo 9. Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio tendrán derecho a:

- a) Medalla «Miguel F. Martínez» a la labor docente,
- b) Reconocimiento,
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.).

Artículo 10. El R. Ayuntamiento de Monterrey, determinará la sede de la Ceremonia de entrega del reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio. Este acto se realizará en Sesión Solemne del R. Ayuntamiento, durante el mes de mayo de cada año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las modificaciones a las Bases Reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey será la encargada de resolver lo no previsto en las Bases y en la Convocatoria correspondiente.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruya a la Dirección de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey a elaborar y publicar la Convocatoria de la Medalla al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» Edición 2010, de conformidad a los términos expuestos en las Bases Generales a partir de la aprobación del presente acuerdo, en el *Periódico Oficial del Estado* de Nuevo León, así como en un periódico local de alta circulación de la ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. Presentándose los candidatos, y que los mismos hayan acreditado los requisitos de las Bases respectivas, se celebre Sesión Solemne dentro del mes de mayo del presente año, para la entrega de la referida medalla a los ciudadanos que, por sus logros, así lo hayan ameritado.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo difúndase en la página oficial en Internet del Gobierno Municipal: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero de 2010

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la
Comisión de Educación y Cultura

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidente

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora María de la Luz Muñiz García, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

Rúbricas



Dictamen con la convocatoria para el reconocimiento público 'Medalla Monterrey al Mérito Ecológico' edición 2010

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, con fundamento en lo establecido en los Artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para su estudio y análisis el dictamen que contiene la Convocatoria para la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» en su edición 2010, por tanto y en referencia a lo anterior presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 9 de junio de 1999 el R. Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega del premio denominado «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» para ser entregada en Sesión Solemne de fecha 5 de junio de cada año, esto con la finalidad de reconocer a las personas físicas o morales de carácter educativo, científico, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales, e industriales, entre otros, el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, evitado así la contaminación y el deterioro ambiental generado en los últimos tiempos.

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Plan Municipal de Desarrollo esencialmente en su eje rector numero 4 precisa una serie de objetivos, estrategias y soluciones que implican la promoción de valores ecológicos, basados en el desarrollo de la conciencia ambiental de la ciudadanía para la preservación y el manejo adecuado de los recursos naturales.
- II. Que dicha preseña otorgada al merito ecológico es un reconocimiento que es otorgado anualmente a los integrantes que conforman nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a difundir, proteger, conservar y mejorar la calidad y vida del medio ambiente.
- III. Que este Republicano Ayuntamiento tiene conocimiento de los grandes retos que enfrenta nuestra sociedad actual en materia de Protección al Medio Ambiente, lo anterior derivado de los problemas ecológicos existentes, por lo que surge la necesidad de enaltecer el trabajo de los ciudadanos u organismos del sector privado que dedican sus esfuerzos a la protección al medio

ambiente, generando o adoptando principios de sustentabilidad que ayuden a la conservación de nuestro entorno.

IV. Que los miembros de esta Comisión suscribimos el presente dictamen, en base al estudio y análisis del proyecto de Convocatoria, donde en coordinación con la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se determinó que las categorías propuestas para la edición en turno sean las de Actuación Ciudadana Sustentable, Actuación Educativa Básica, Organizaciones No Gubernamentales y Empresas Privadas Socialmente Responsables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Protección al Ambiente presenta las Bases que integrarán la Convocatoria para el año 2010, las cuales se consignan de la siguiente forma:

BASES:

PRIMERA. La propuesta será a través de un escrito que no exceda de diez cuartillas en donde se propongan al o los candidatos con la descripción, y fundamentación de los hechos y las acciones de protección, y sustentabilidad ambiental efectuado durante el año 2009. Dicho escrito deberá de acompañarse con gráficos que soporten las acciones realizadas, de preferencia en formato digital.

SEGUNDA. Las propuestas a ser consideradas deberán de presentar una acción directa de protección y/o de sustentabilidad al medio ambiente, mismas que serán recibidas en las oficinas de la Dirección de Ecología, ubicada en el Edificio Condominio Acero piso C-1, ubicado en la calle Zaragoza No. 1000 Sur, en el horario de 8:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de dichas Bases.

TERCERA. «La Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» edición 2010, será entregada a cuatro categorías:

- Actuación ciudadana sustentable
- Actuación educativa básica
- Organizaciones no gubernamentales
- Empresas privadas socialmente responsables

CUARTA. La fecha límite de entrega de propuestas será el día 14 de mayo del año en curso.

QUINTA. El jurado estará integrado por cinco personas de reconocido prestigio moral y social e interesadas en el fomento de la protección del Medio Ambiente.

SEXTA. La entrega de «la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» edición 2010, se realizará en Sesión Solemne en la fecha y lugar que designe el R. Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Cada ganador de cada una de las categorías recibirá una medalla conmemorativa.

OCTAVA. Todos los que participen en este certámen recibirán su constancia de participación.

NOVENA. Para mayor información sobre inscripciones comunicarse a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, directamente en la Dirección de Ecología ubicada en el edificio del Condominio Acero piso C-1, localizado en la calle Zaragoza No. 1000 Sur, en el teléfono 81306427.

DÉCIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado.

De lo anterior, los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba publicar la Convocatoria de la « Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» en su edición 2010, en los términos expuestos en el presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en un periódico de alta circulación.

SEGUNDO. La entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» edición 2010, se efectuará dentro de la semana en la que se conmemora el Día Mundial del Medio Ambiente.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León; asimismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente
Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 10 de marzo de 2010

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, presidenta

Regidor Ernesto Chapa Rangel, secretario

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, vocal

Rúbricas

Dictamen con el convenio de colaboración para la actualización de la información geográfica y alfanumérica relacionada con la planeación urbana y regional de los municipios de Nuevo León

Monterrey, Nuevo León a 09-nueve de marzo del 2010-dos mil die

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio u análisis, por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, INTERCAMBIO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA RELACIONADA CON LA PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; por lo que con el fundamento de lo expuesto tenemos a presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el segundo párrafo del artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar con ese acto jurídico, la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. El objeto del Convenio de Colaboración para la Integración, Operación, Intercambio y Actualización permanente de la Información Geográfica y Alfanumérica relacionada con la Planeación Urbana y Regional del Estado y los Municipios, es el de establecer las bases y mecanismos necesarios para un adecuado y oportuno intercambio, generación, custodia, reserva y actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica con que ambas cuenten o requieran para el adecuado desempeño de las funciones que a cada una les compete.
- IV. Por lo tanto, esta Comisión procedió al estudio y análisis del Convenio de Colaboración entre LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO y MUNICIPIO, del



cual se infiere que el Municipio proveerá a la Secretaría, la información que se genere, integre, actualice y administre con motivo de la información geográfica y alfanumérica, para que dicha Secretaría integre la base de datos del Centro de Colaboración Geoespacial con la información que el Municipio le proporcione para efectos de actualización permanente de la información geográfica y alfanumérica; por lo tanto, esta H. Comisión determina como positivo que los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se suscriba al Convenio de Colaboración argüido.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a celebrar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, INTERCAMBIO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA RELACIONADA CON LA PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN con el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de marzo de 2010.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano

Regidora Hilda Magaly Gámez García, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Gabriela Teresita García Contreras, vocal
Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, vocal
Regidor Víctor de Jesús Cruz Castro, vocal

Rúbricas

**Dictamen de la Comisión de Protección Civil en el que se autoriza
firmar un contrato de donación en numerario a favor
del Patronato de Bomberos de Nuevo León**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VII y VIII, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis de un contrato de donación con el PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. C., por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.
- II. Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su artículo 26 a) fracción I que se deben de ejercer diversas funciones así como prestar los servicios públicos.
- III. Que el objeto del contrato de donación, consiste en otorgar recursos financieros para el cumplimiento del objeto de la asociación con recursos económicos aprobados por el Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.
- IV. Que para el cumplimiento del presente contrato el Municipio se obliga a donar en cumplimiento del objeto de la Asociación la cantidad mensual neta de \$442,837.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 MN) en los meses de enero a noviembre del 2010, y la cantidad de \$885,675.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) en el mes de diciembre del 2010, obligándose la Asociación destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente contrato.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado; esta Comisión, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir un contrato de donación con el PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. C.

SEGUNDO: El Municipio se obliga a donar la cantidad mensual neta de \$442,837.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 MN) en los meses de enero a noviembre del 2010, y la cantidad de \$885,675.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) en el mes de diciembre de 2010.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 10 de marzo 2010

Comisión de Protección Civil

Carlos Fabián Pérez Navarro, presidente

Dora Luz Núñez Gracia, secretario

Arturo Méndez Medina, vocal

Hilda Magaly Gámez García, vocal

Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

Rúbricas

**Dictamen de la Comisión de Protección Civil en el que se autoriza
firmar un contrato de donación en numerario a favor
de la Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VII y VIII, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis de un contrato de donación con CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN MONTERREY, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.
- II. Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su artículo 26, a), fracción I, que se deben de ejercer diversas funciones así como prestar diversos servicios públicos.
- III. Que el objeto del contrato de donación, consiste en otorgar recursos financieros para el cumplimiento del objeto de la entidad donataria con recursos económicos aprobados al R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. En el presente caso, dicha cantidad de dinero será utilizada para la construcción de un Puesto de Socorro de la Cruz Roja Mexicana, en Avenida Abraham Lincoln N° 4001, Puerta de Hierro, Código Postal 64346, Monterrey, Nuevo León.
- IV. Que para el cumplimiento del contrato, en estudio, el Municipio se obliga a donar, a la ya mencionada entidad, la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN).

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado; esta Comisión, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir un contrato de donación con la CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN MONTERREY.



SEGUNDO: El Municipio se obliga a donar la cantidad \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN), para la construcción de un Puesto de Socorro de la Cruz Roja Mexicana, en Avenida Abraham Lincoln No. 4001, Puerta de Hierro, Código Postal 64346, Monterrey Nuevo León.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 10 de marzo 2010

Comisión de Protección Civil

Carlos Fabián Pérez Navarro, presidente

Dora Luz Núñez Gracia, secretario

Arturo Méndez Medina, vocal

Hilda Magaly Gámez García, vocal

Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Mercados y Abastos en el que se trata la prórroga a la concesión del Rastro

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a su consideración, el Dictamen que contiene la SOLICITUD DE PRORROGAR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO, por lo que nos permitimos presentar ante este R. Ayuntamiento los siguientes

ANTECEDENTES:

Que con fecha 31-treinta y uno de julio de 2002 a través de dictamen presentado por la Comisión de Mercados y Abastos del R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó previa valoración de los aspectos contenidos en dictámenes legales, administrativos, financieros y técnicos otorgar el Título de Concesión del Servicio Público de Rastro a la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V. por un plazo de 7-siete años.

Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 1-primero de septiembre del año 2009 aprobó autorizar a los representantes legales del Municipio a celebrar instrumento legal correspondiente con la finalidad de prorrogar por 4-cuatro meses el vencimiento de la Concesión del Servicio Público de Rastro a la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. DE C. V., contados a partir del 31-treinta y uno de agosto de 2009.

Por acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria el día 22-veintidós de diciembre de 2009, se prorrogó por 3-tres meses mas a partir del 1-primero de enero de 2010 la Concesión del Servicio Público de Rastro a la sociedad cuya denominación es Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V. la cual vencerá este próximo 31 de marzo del presente año.

Con estos eventos, el Municipio de Monterrey busca una total transparencia en sus operaciones y negociaciones, además que le resulta en beneficio de la ciudadanía el otorgar concesiones ya que le permite al Ayuntamiento tener más capacidad administrativa y dar mejor atención a los demás servicios públicos, con la finalidad de que los habitantes de nuestra comunidad tengan una mejor calidad de vida.

CONSIDERANDOS:

- I. Que Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción X, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en concesión los servi-



cios públicos; estableciendo en el Capítulo VI que comprenden los artículos 87 al 108, las reglas y condiciones para el otorgamiento de la concesión y en específico el artículo 97 señala que la concesión se otorgará por tiempo determinado y el periodo de su vigencia será fijado por los Ayuntamientos, mismo que podrá ser prorrogado.

II. Que es una responsabilidad del Municipio contenida en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 fracción I inciso f) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como del artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León la de proporcionar, entre otros servicios el de rastro.

III. Esta Comisión de Mercados y Abastos considera conveniente evaluar la posibilidad de prorrogar la vigencia de la Concesión otorgada a la persona moral concesionaria denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V. dada la situación del ya inminente vencimiento de la última prórroga la cual es el día 31 de marzo del 2010.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C.V. a partir del 1-primero de abril de 2010, para concluir el 30.-treinta de junio del 2010.

SEGUNDO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey a celebrar el instrumento legal correspondiente, relativo a prorrogar la vigencia del Servicio Público de Rastro a la persona moral concesionaria denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., así como a modificar los términos pactados en la concesión, con la finalidad de que de común acuerdo por parte del Municipio de Monterrey y de la empresa moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V. a quien se le tiene otorgada la Concesión del Servicio Público de Rastro el dar por terminada dicha concesión en caso de así convenir a los intereses de alguna de las partes, notificando lo concerniente con una anticipación de cuando menos 30 días naturales mínimo para tal efecto.

TERCERO. De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión publíquese en el periódico oficial y en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 23 de marzo del 2010

Comisión de Mercados y Abastos

Regidora María de la Luz Estrada García, presidente

Regidor Juan José Bujaidar Monsiváis, secretario

Regidor Víctor de Jesús Cruz Castro, vocal

Rúbricas

Dictamen del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda ‘Tu Casa’

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, la ejecución del PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA «TU CASA» PARA EL EJERCICIO 2010; por lo que con el fundamento de lo expuesto tenemos a presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el primer párrafo del artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar con ese acto jurídico, la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. El eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, previsto en el Plan de Desarrollo 2009-2012, se establece como objetivo elevar la calidad de vida regiomontana, atendiendo y apoyando con sensibilidad y eficacia las demandas en materia formativa y económica de la ciudadanía.
- IV. Que el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), el cual atiende la demanda nacional de vivienda de las familias de bajos recursos, operando un sistema de subsidios, contribuyendo a hacer realidad la ilusión de tener una casa digna. Es por ello que a través del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda «TU CASA» tiene a bien otorgar un subsidio federal a la población en pobreza patrimonial para la ampliación y mejoramiento de la vivienda; de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del 2009 su Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2009, estableciendo en el punto 2.2 el mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial.



- V. Que el apartado 3.7.1.1 inciso l) de las reglas de operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda «Tu Casa», para el ejercicio fiscal 2010, establece que el Municipio que deseen participar como ejecutores entregara a la Instancia Normativa (FONHAPO) el acta de cabildo donde se autorice la disponibilidad de los recursos para participar en el programa.
- VI. Que la aplicación de este programa presentara grandes beneficios para 650 familias, ya que elevará la calidad de vida, mejorará las condiciones de higiene en sus hogares en los espacios donde habitan, ayudará a la imagen urbana y ambiental y disminuirá el hacinamiento, además de que por medio de este programa se conseguirán recursos adicionales de la federación que complementarán las finanzas municipales.
- VII. Que para este año 2010, se desea ejecutar mediante este subsidio la ampliación y mejoramiento de viviendas, consistentes en 650 acciones para lo cuál se requiere la autorización de ejercer un presupuesto de \$ 9, 000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la aportación del Municipio y que equivale al 45% del total de valor de las acciones; el otro 45% lo aportará FONHAPO como subsidio y el restante 10% lo aportara el beneficiario.
- VIII. Que el esquema de aportaciones se distribuirá de la siguiente manera:

Modalidad	Número de acciones	Subsidio Federal	Aportación Municipal	Beneficiario	TOTAL
Adquisición de UVE.					
Adquisición de UBV.					
Edificación de UBV en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora.					
Edificación de UBV en terreno propiedad del Beneficiario					
Ampliación combinada (Medio urbano)					
Ampliación de Vivienda (Medio urbano)	500	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$1,500,000.00	\$16,500,000.00
Mejoramiento de vivienda (Medio urbano)	150	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$300,000.00	\$3,300,000.00
Edificación de UBVR					
Ampliación combinada (Medio rural)					
Ampliación de vivienda (Medio rural)					
Mejoramiento de vivienda (Medio rural)					
TOTAL	650	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$1,800,000.00	\$19,800,000.00

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza ejercer un monto total de \$ 9, 000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para participar en el Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda «TU CASA» para el ejercicio 2010 con 650 acciones de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda.

SEGUNDO: Se autoriza al Municipio de Monterrey a través del Presidente Municipal y la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a participar en el Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda «TU CASA» para el ejercicio 2010 por cuenta propia y como Instancia Ejecutora.

TERCERO: Una vez elaborado el convenio de ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda «TU CASA» éste será turnado para revisión y aprobación del R. Ayuntamiento en el que, en su caso autorizará al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey a suscribirlo.

CUARTO: Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2010

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo

Regidor Ernesto Chapa Rangel, presidente
Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario
Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal
Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, vocal
Regidor Arturo Méndez Medina, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la renovación de un contrato de comodato de un bien inmueble de 930.52 m² a favor del Tribunal Superior de Justicia

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, representado por su Presidente, C. Magistrado Licenciado Jorge Luis Mancillas Ramírez, en relación a un inmueble Propiedad del Municipio de Monterrey, con superficie de 930.52 mts²-novecientos treinta metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Ignacio Allende, José Garibaldi, Mariano Matamoros y Colegio Civil en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; en virtud de encontrarse instalados los Juzgados Menores del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del Oficio DAT-021/2010 signado por el Ing. Reyvel Medina Reyes, C. Director de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, recibido el día 27-veintisiete del mes de enero del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita le sea otorgado el bien inmueble antes citado.
2. Copia del Título de Propiedad levantado ante la fe del Lic. Francisco L. Pérez, en fecha 30-treinta de mayo de 1904-mil novecientos cuatro con el cual, el Municipio de Monterrey, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble antes citado misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 173-ciento setenta y tres, Folio 482-cuatrocientos ochenta y dos, Volumen 14-catorce, Sección de la Propiedad, de fecha 07-siete de junio de 1904-mil novecientos cuatro.
3. Copia del Acta levantada en sesión ordinaria del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León de fecha 03-tres de agosto del año 2009-dos mil nueve, mediante el cual se lleva a cabo la elección del Presidente que fungirá en el Periodo comprendido del 03-tres de agosto del año 2009-dos mil nueve, al 31-treinta y uno de julio del año 2011-dos mil once, designado por once votos a favor, al Lic Jorge Luis Mancillas Ramírez, como Presidente actual de dicho Tribunal, Acta que se encuentra debidamente certificada por el C. Secretario General de Acuerdo y del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, Lic. José Antonio Gutiérrez Flores.

4. Copia del Acta levantada en Sesión solemne y extraordinaria del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León de fecha 03-tres de agosto del año 2009-dos mil nueve, mediante el cual, toma protesta el Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez, como C. Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.
5. Levantamiento topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual señala la ubicación del inmueble el cual cuenta con Expediente Catastral Número 01-175-006.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el inmueble solicitado forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey, conforme al Título de Propiedad levantado ante la fe del C. Notario Público Titular, Lic. Francisco L. Pérez, en fecha 30-treinta de mayo de 1904-mil novecientos cuatro, misma que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 173-ciento setenta y tres, Folio 482-cuatrocientos ochenta y dos, Volumen 14-catorce, Sección de la Propiedad, de fecha 07-siete de junio de 1904-mil novecientos cuatro, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Línea quebrada en 5-cinco tramos, el primero de ellos mide 13.61 mts² a colindar con propiedad municipal, el segundo mide 8.47 mts², el tercero mide 5.44 mts², el cuarto mide 16.10 mts² colindando todos ellos con propiedad privada y el quinto mide 18.02 mts² a colindar con calle Ignacio Allende.

AL ORIENTE: Línea quebrada en 10-diez tramos, el primero de ellos mide 3.91 mts², el segundo mide 0.90 mts², el tercero mide 1.72 mts², el cuarto mide 3.68 mts², el quinto mide 7.92 mts², el sexto con un radio de 2.50 mts² mide en línea curva, 3.69 mts², el séptimo mide 2.27 mts², el octavo mide 27.75 mts², el noveno mide 1.59 mts² a colindar todos ellos con propiedad municipal y el décimo mide 2.83 mts² a colindar con propiedad privada.

AL SUR: Línea quebrada en 05-cinco tramos, el primero de ellos mide 17.43 mts² a colindar con calle Mariano Matamoros, el segundo mide 3.54 mts², el tercero con un radio de 2.5 mts² en línea curva 3.69 mts², el cuarto mide 7.23 mts² y el quinto con un radio de 2.5 mts mide en línea curva 3.69 mts² a colindar todos ellos con propiedad municipal.

AL PONIENTE: 16.40 mts² a colindar con propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 930.52 m²-novecientos treinta metros cincuenta y dos centímetros cuadrados.

- II. Que mediante Oficio DAT-021/2010, de fecha 27 de enero del 2010-dos mil diez, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, solicita la renovación de contrato de comodato, el cual sea otorgado el bien inmueble en referencia, lo anterior a fin de regularizar la situación jurídica actual de dicho tribunal, en virtud de encontrarse instalados los juzgados Menores del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.



- III. Que dentro de las Funciones de los Juzgados Menores del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, es atender y resolver los problemas legales presentados por la ciudadanía.
- IV. Que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, se encuentra en posibilidades de celebrar la renovación del contrato de comodato por un término de 4-cuatro años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del área municipal al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que este, no sea utilizado para los fines para el cual se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, respecto a un bien inmueble con superficie de 930.52 mts²-novecientos treinta metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Ignacio Allende, José Garibaldi, Mariano Matamoros y Colegio Civil en el centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de utilizarlo para los Juzgados Menores del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en 5-cinco tramos, el primero de ellos mide 13.61 mts² a colindar con Propiedad municipal, el segundo mide 8.47 mts², el tercero mide 5.44 mts², el cuarto mide 16.10 mts² colindando todos ellos con propiedad privada y el quinto mide 18.02 mts² a colindar con calle Ignacio Allende.

AL ORIENTE: Línea quebrada en 10-diez tramos, el primero de ellos mide 3.91 mts², el segundo mide 0.90 mts², el tercero mide 1.72 mts², el cuarto mide 3.68 mts², el quinto mide 7.92 mts², el sexto con un radio de 2.50 mts² mide en línea curva, 3.69 mts², el séptimo mide 2.27 mts², el octavo mide 27.75 mts², el noveno mide 1.59 mts² a colindar todos ellos con propiedad municipal y el décimo mide 2.83 mts² a colindar con propiedad privada.

AL SUR: Línea quebrada en 05-cinco tramos, el primero de ellos mide 17.43 mts² a colindar con calle Mariano Matamoros, el segundo mide 3.54 mts², el tercero con un radio de 2.5 mts² en línea curva 3.69 mts², el cuarto mide 7.23 mts² y el quinto con un radio de 2.5 mts mide en línea curva 3.69 mts² a colindar todos ellos con propiedad municipal.

AL PONIENTE: 16.40 mts² a colindar con propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 930.52 mts²-novecientos treinta metros cincuenta y dos centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de los Juzgados Menores del Primer Distrito Judicial en el Estado, el cual iniciará su vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se condiciona a la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Juzgados Menores del Primer Distrito Judicial en el Estado, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo del 2010
Comisión de Patrimonio
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la renovación de un contrato de comodato de un bien inmueble de 376.78 m² a favor de la Procuraduría General de Justicia

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, con la finalidad de seguir siendo utilizado por el Módulo de Orientación Social, en un bien inmueble, con superficie de 376.78 mts²-trescientos setenta y seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Sierra de la Marta, Sierra Mojada, Mesa Cartujano y Sierra Granada en la Colonia Sierra Ventana Sector Primero, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del Oficio S.S.A. 279/2009 signado por el Ing. Roberto Cantú Flores, C. Subsecretario de Administración del Gobierno del Estado de Nuevo León, recibido el día 13-trece del mes de enero del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita le sea otorgado el bien inmueble antes citado, lo anterior con la finalidad de seguir siendo utilizado por el Módulo de Orientación Social, en el mismo.
2. Copia de la Escritura Privada de fecha 5-cinco de noviembre de 1935-mil novecientos treinta y cinco ratificada ante la fe del Lic. Daniel J. Morales, Notario Público Titular, con demarcación Notarial en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la cual, el Municipio de Monterrey, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble antes citado misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 850 Volumen 50 Folio 102 Sección Escrituras Privadas, de fecha 17 de junio de 1937.
3. Copia del plano y Acta de Acreditación de medidas del bien Inmueble donde se encuentra instalado y construido el Módulo de Orientación Social objeto del presente Dictamen, debidamente presentada por el Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, encontrándose registrada bajo el Número 492, Volumen 92, Libro 5, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey de fecha 23 de noviembre del año 2004.
4. Copia del Certificado de Libertad de Gravámenes del bien inmueble Propiedad Municipal donde se encuentra habilitado y construido el Módulo de Orientación Social, debidamente expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de fecha 07 de diciembre

del año 2004, el cual señala que dicho inmueble forma parte del patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León y que el mismo esta libre de todo gravamen.

5. Copia del nombramiento de fecha 07-siete de octubre del año 2009-dos mil nueve, en el que el Gobernador del Estado de Nuevo León, designa al C. ING. ROBERTO CANTÚ FLORES como SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno del Estado de Nuevo León.
6. Copia del levantamiento topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual señala la ubicación del inmueble el cual cuenta con Expediente Catastral Número 38-163-001.

De acuerdo a la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el inmueble solicitado forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey, conforme a la escritura privada de fecha 05-cinco de noviembre de 1935-mil novecientos treinta y cinco, ratificada ante la fe del Lic. Daniel J. Morales, Notario Público Titular, con demarcación notarial en esta Ciudad, con la cual el Municipio de Monterrey, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble antes citado, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 850, Folio 102, Volumen 50, Sección Escrituras Privadas, de fecha 17 de Junio de 1937; así como el Plano y Acta de Acreditación de medidas de dicho inmueble debidamente presentada por el Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez, ante el Registro de la Propiedad y del Comercio en el Estado, encontrándose bajo el Número 492, Volumen 92, Libro 5, Sección Auxiliar Unidad Monterrey, de fecha 23 de noviembre del año 2004. El cual cuanta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 18.32 metros a colindar con calle Sierra de Marta

AL SURESTE: 26.25 metros a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: 23.72 metros a colindar con calle Sierra de Granada

AL NOROESTE: 13.05 metros a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 376.78m²-trescientos setenta y seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados.

- II. Que mediante Oficio S.S.A. 279/2009, de fecha 13-trece de enero del 2010-dos mil diez, la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, del Gobierno del Estado de Nuevo León, solicita la renovación de contrato de comodato, el cual sea otorgada el bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad de seguir siendo utilizado por el Módulo de Orientación Social, en virtud de que dicho espacio resulta estratégico para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.
- III. Que dentro de las Funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León se encuentra fortalecer las relaciones con otros Gobiernos Municipales y el Federal, a fin de coordinar esfuerzos en materia de protección ciudadana y en la prevención y persecución de



delitos, así como vigilar y garantizar la vigencia de las garantías constitucionales de los ciudadanos.

IV. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, se encuentra en posibilidades de celebrar la renovación del contrato de comodato por un término de 4-cuatro años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del área municipal al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que este no sea utilizado para los fines para el cual se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124, fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21, fracciones IV, X y XII, 22 fracciones, IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, respecto a un bien inmueble con superficie de 376.78 mts²-trescientos setenta y seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Sierra de la Marta, Sierra Mojada, Mesa Cartujano y Sierra Granada en la colonia Sierra Ventana Sector Primero, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de utilizarlo para Módulo de Orientación Social, que se encuentra habilitado sobre el inmueble propiedad municipal, el cual es administrado actualmente por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 18.32 metros a colindar con calle Sierra de Marta.

AL SURESTE: 26.25 metros a colindar con propiedad municipal.

AL SUROESTE: 23.72 metros a colindar con calle Sierra de Granada.

AL NOROESTE: 13.05 metros a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 376.78m²-trescientos setenta y seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, como Módulo de Orientación Social, el cual iniciará su vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se condiciona a la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Agencias del Ministerio Público, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordéne-se la publicación en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo del 2010
Comisión de Patrimonio
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la renovación de un contrato de comodato de un bien inmueble de 204.60 m² a favor de la Procuraduría General de Justicia

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA LA RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, con la finalidad de seguir siendo utilizado por el Modulo de Orientación Social, en un bien inmueble, con superficie de 204.60 mts²-doscientos cuatro metros sesenta centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Verbena, Avellano, Caucho, Begonia y calle sin nombre en la Colonia Valle Verde Sector Primero, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del Oficio S.S.A. 280/2009 signado por el C. Ing. Roberto Cantú Flores, C. Subsecretario de Administración del Gobierno del Estado de Nuevo León, recibido el día 13-trece del mes de enero del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita le sea otorgado el bien inmueble antes citado, lo anterior con la finalidad de seguir siendo utilizado por el Módulo de Orientación Social, en el mismo.
2. Copia de la Escritura Pública 3,576-tres mil quinientos setenta y seis, de fecha 5-cinco de junio de 1971-mil novecientos setenta y uno pasada ante la fe del Lic. José Serna Salinas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta, con demarcación notarial en esta ciudad, con la cual, el Municipio de Monterrey, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble antes citado misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 35-treinta y cinco Volumen 3-tres Libro I, Sección Bienes de Dominio Público, de fecha 09-nueve de julio de 1971-mil novecientos setenta y uno.
3. Copia del nombramiento de fecha 07-siete de octubre del año 2009-dos mil nueve, en el que el Gobernador del Estado de Nuevo León, designa al C. ING. ROBERTO CANTÚ FLORES como SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copia del levantamiento topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual señala la ubicación del inmueble el cual cuenta con Expediente Catastral Número 40-024-001.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el inmueble solicitado forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey, según consta en la escritura Pública 3,576-tres mil quinientos setenta y seis de fecha 05-cinco de Junio de 1971-mil novecientos setenta y uno, pasada ante la fe del Lic. José Serna Salinas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta, con demarcación notarial en esta ciudad, con la cual el Municipio de Monterrey, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble antes citado, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 35-treinta y cinco, Volumen 3-tres, Libro I, Sección Bienes de Dominio Público, de fecha 09-nueve de julio de 1971-mil novecientos setenta y uno. Contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 8.73 mts² dieciocho metros setenta y tres centímetros cuadrados a colindar con Propiedad Municipal;

AL SURESTE: 11.09 mts² once metros nueve centímetros cuadrados a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Línea quebrada en 03-tres tramos, el primero de 13.49 mts² trece metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, el segundo de 1.55 mts² un metro cincuenta y cinco centímetros cuadrados y el tercero de 5.35 mts² cinco metros treinta y cinco centímetros cuadrados a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: 9.93 mts² nueve metros noventa y tres centímetros cuadrados a colindar con calle Verbena.

SUPERFICIE TOTAL: 204.60 m²-doscientos cuatro metros sesenta centímetros cuadrados.

II. Que mediante Oficio S.S.A. 280/2009, de fecha 13-trece de enero del 2010-dos mil diez, la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, del Gobierno del Estado de Nuevo León, solicita la renovación de contrato de comodato, el cual sea otorgada el bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad de seguir siendo utilizado por el Modulo de Orientación Social, en virtud de que dicho espacio resulta estratégico para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

III. Que dentro de las Funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León se encuentra fortalecer las relaciones con otros Gobiernos Municipales y el Federal, a fin de coordinar esfuerzos en materia de protección ciudadana y en la prevención y persecución de delitos, así como vigilar y garantizar la vigencia de las garantías constitucionales de los ciudadanos.

IV. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, se encuentra en posibilidades de celebrar la renovación del contrato de comodato por un termino de 4-cuatro años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del área Municipal al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que este no sea utilizado para los fines para el cual se otorgo.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27, fracciones IV y VI, 29, fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31, fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124, fracción



II, 143, fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14, fracción IV, que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21, fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, respecto a un bien inmueble con superficie de 204.60 mts²-doscientos cuatro metros sesenta centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Verbena, Avellano, Caucho, Begonia y calle sin nombre en la colonia Valle Verde Sector Primero, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de utilizarlo para Módulo de Orientación Social, que se encuentra habilitado sobre el inmueble propiedad municipal, el cual es administrado actualmente por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 18.73 mts² dieciocho metros setenta y tres centímetros cuadrados a colindar con Propiedad Municipal;

AL SURESTE: 11.09 mts² once metros nueve centímetros cuadrados a colindar con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Línea quebrada en 03-tres tramos, el primero de 13.49 mts² trece metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, el segundo de 1.55 mts² un metro cincuenta y cinco centímetros cuadrados y el tercero de 5.35 mts² cinco metros treinta y cinco centímetros cuadrados a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: 9.93 mts² nueve metros noventa y tres centímetros cuadrados a colindar con calle Verbena.

SUPERFICIE TOTAL: 204.60 m²-doscientos cuatro metros sesenta centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, como Módulo de Orientación Social, el cual iniciará su vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se condiciona a la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Agencias del Ministerio Público, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo del 2010
Comisión de Patrimonio
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Patrimonio con la renovación de un contrato de comodato de un bien inmueble de 360 m² a favor de la Procuraduría General de Justicia

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, cuyo uso es utilizarlos por 2-dos Agencias del Ministerio Público, en un bien inmueble, con superficie de 360.00 mts²-trescientos sesenta metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Mariano Arista, Dolores Ladrón de Guevara, Av. Los Ángeles y Juan Zuazua (norte) en la Colonia del Norte, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del Oficio S.S.A. 275/2009 signado por el Ing. Roberto Cantú Flores, C. Subsecretario de Administración del Gobierno del Estado de Nuevo León, recibido el día 13-trece del mes de enero del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita le sea otorgado el bien inmueble antes citado, lo anterior con la finalidad de hacer uso de 2-dos Agencias del Ministerio Público, en el mismo.
2. Copia de la Escritura Pública número 247-doscientos cuarenta y siete, de fecha 19-diecinueve de agosto de 1943-mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Emeterio Martínez de la Garza, Notario Público Titular, con demarcación notarial en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la cual, el Municipio de Monterrey, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble antes citado misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 665 Volumen 126 Folio 115 Sección de la Propiedad, de fecha 17 de septiembre de 1943.
3. Copia del nombramiento de fecha 07-siete de octubre del año 2009-dos mil nueve, en el que el Gobernador del Estado de Nuevo León, designa al C. ING. ROBERTO CANTÚ FLORES como SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copia del levantamiento topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual señala la ubicación del inmueble el cual cuenta con Expediente Catastral Número 16-060-001.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el inmueble solicitado forma parte del Patrimonio del Municipio de Monterrey, conforme a la escritura pública número 247-doscientos cuarenta y siete, de fecha 19-diecinueve de agosto de 1943-mil novecientos cuarenta y tres pasada ante la fe del Lic. Emeterio Martínez de la Garza, Notario Público Titular, con demarcación notarial en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la cual el Municipio de Monterrey, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble antes citado, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 665, Folio 115, Volumen 126, Sección de la Propiedad, de fecha 17 de septiembre de 1943. el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 20.00 metros a colindar con Área Municipal.

AL ORIENTE: 8.00 metros a colindar con calle Mariano Arista.

AL SUR: 20.00 metros a colindar con Área Municipal (estacionamiento)

AL PONIENTE: 18.00 metros a colindar con Área Municipal (estacionamiento)

SUPERFICIE TOTAL: 360.00 m²-trescientos sesenta metros cuadrados.

II. Que mediante Oficio S.S.A. 275/2009, de fecha 13-trece de enero del 2010-dos mil diez, la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, del Gobierno del Estado de Nuevo León, solicita la renovación de contrato de comodato, el cual sea otorgada el bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad de continuar con las 2-dos Agencias del Ministerio Público dentro del área de estacionamiento que ocupa actualmente la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, en virtud de que dicho espacio resulta estratégico para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

III. Que dentro de las Funciones de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey se encuentra el auxiliar, dentro del marco legal correspondiente, al Ministerio Público, Autoridades Administrativas y Judiciales, en el ámbito de su competencia y combate de delitos.

IV. Que dichas Agencias del Ministerio Público, están instaladas a un lado de las oficinas que ocupa la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, lo cual facilita el traslado de detenidos que incurran en algún delito, agilizando con ello, los procedimientos judiciales correspondientes; razón por lo cual, resulta indispensable la aprobación de renovación del contrato de comodato.

V. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, se encuentra en posibilidades de celebrar la renovación del contrato de comodato por un término de 4-cuatro años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del área municipal al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que este no sea utilizado para los fines para el cual se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27, fracciones IV y VI, 29, fracciones I, II, III, V y VI, 30, fracciones I, VII y VIII, 31, fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124, fracción II, 143, fracción I, y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21, fracciones IV, X y XII, 22, fracciones IV, VII,



VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba DICTAMEN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, respecto a un bien inmueble con superficie de 360.00 mts²-trescientos sesenta metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Mariano Arista, Dolores Ladrón de Guevara, Av. De Los Ángeles y Juan Zuazua (norte) en la colonia Del Norte, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro del área de estacionamiento que ocupa actualmente la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey, lo anterior en virtud de que dicho espacio resulta estratégico para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León; con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 20.00 metros a colindar con Área Municipal.
- AL ORIENTE: 18.00 metros a colindar con calle Mariano Arista.
- AL SUR: 20.00 metros a colindar con Área Municipal (estacionamiento).
- AL PONIENTE: 18.00 metros a colindar con Área Municipal.
- SUPERFICIE TOTAL: 360.00 m²-trescientos sesenta metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, para uso de 2-dos Agencias del Ministerio Público, el cual iniciará su vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se condiciona a la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Agencias del Ministerio Público, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo del 2010
Comisión de Patrimonio
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

Rúbricas

CONSULTA CIUDADANA

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de marzo de 2010, se convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico, respecto a las siguientes:

INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE BOX PROFESIONAL

INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. Las iniciativas anteriormente descritas estarán a su disposición en las oficinas del Republicano Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Asimismo estará disponible en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: consultaciudadana@monterrey.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y al ser por escrito, firma de quien propone.

TERCERA. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de marzo del 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura con el Programa de Escuelas de Calidad

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29. fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a su consideración, el Dictamen que contiene el APOYO AL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD (PEC) por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Proyecto en apoyo al Programa Escuelas de Calidad (PEC) tiene como objetivo mejorar la administración de las escuelas de nivel básico a través del fortalecimiento del PEC aplicado por el Gobierno Federal. El PEC es un programa voluntario e innovador cuya intención es reducir la brecha de calidad entre las escuelas. El programa otorga autonomía escolar, ya que fomenta la toma de decisiones compartidas entre directores, maestros y padres de familia en torno al mejoramiento de la escuela.

Que es la cantidad de \$1,708,750.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) la que se encuentra dirigida al apoyo de las escuelas de la ciudad de Monterrey en el rubro de educación, con lo cual se beneficiarán 205 -doscientos cinco escuelas, las cuales se menciona en el párrafo siguiente, así mismo se hace un desglose de la aportación que efectuara el Municipio a cada una de ellas.

No.	NOMBRE DEL CCT	NOMBRE DEL DIRECTOR	APORTACIÓN INICIAL FIDEICOMISO	APORTACIÓN ADICIONAL ESCUELA	APORTACIÓN ADICIONAL FIDEICOMISO	TOTAL A EJERCER POR LA ESC.	APORTACIÓN MÁXIMA	APORTACIÓN ESC	APORTACIÓN MUNICIPIO
1	PROFA. Y DRA. JUSTINA SOLEDAD DELGADO RODRÍGUEZ	DOLORES SOTO CAZARES	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00	25,000.00	30,000.00	25,000.00
2	PROFA. JULIA GONZÁLEZ PERALES	ALICIA LÓPEZ SALINAS	50,000.00	25,000.00	25,000.00	100,000.00	15,000.00	15,000.00	12,500.00
3	SIMON DE LA GARZA MELO	MARÍA ESTHER GONZÁLEZ MARTÍNEZ	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00	50,000.00	5,000.00	25,000.00
4	JUAN DE LA BARRERA	NORMA LETICIA VIDALES GONZÁLEZ	30,000.00	20,000.00	20,000.00	70,000.00	15,000.00	20,000.00	10,000.00
5	JUAN F. ESCAMILLA VILLARREAL	CONSUELO JANETH SOLANO MARTÍNEZ	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	25,000.00	25,000.00	5,000.00
6	ÁNGEL MARÍA GARIBAY KINTANA	ROSA MARÍA ALANIS PULIDO	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
7	ELISA NUÑEZ GONZÁLEZ	MARÍA ESTHER DONATO CONTRERAS	30,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	15,000.00	20,000.00	2,500.00
8	JOSÉ MARÍA VELASCO	JUANA DONIAS MAGALLANES	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
9	JOSÉ MARÍA MORELOS	PATRICIA VÁZQUEZ RAMÍREZ	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	25,000.00	25,000.00	15,000.00
10	CONRADO MONTEMAYOR	FLOR ESTELHA PÉREZ CARRILLO	30,000.00	20,000.00	20,000.00	70,000.00	30,000.00	30,000.00	10,000.00
11	PLUTARCO ELIAS CALLES	LETICIA CITAL GARZA	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
12	CUAUHTEMOC	PETRITA HERMINIA SOLIS ELIZONDO	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	20,000.00	10,000.00	12,500.00



13	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUM. 1 S.E.	CLAUDIA ILIANA GONZÁLEZ MENDEZ	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	30,000.00	20,000.00	12,500.00
14	MIGUEL HIDALGO	NORMA ALICIA MORALES BERNAL	30,000.00	15,000.00	15,000.00	60,000.00	15,000.00	15,000.00	7,500.00
15	CARLOTA GARZA RÍOJAS	PATRICIA GUADALUPE VELAZSQUEZ CRUZ	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	25,000.00	25,000.00	5,000.00
16	GERARDO MURILLO	DELLANIRA CHARLES VELAZQUEZ	30,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	25,000.00	15,000.00	2,500.00
17	ELISA NUÑEZ GONZÁLEZ	JUANA VALDES MOLINA	30,000.00	15,000.00	15,000.00	60,000.00	25,000.00	10,000.00	7,500.00
18	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE SAN BERNABE	JUAN PABLO SOSA ZAMORA	30,000.00	20,000.00	20,000.00	70,000.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00
19	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE LIC. RAÚL RÁNGEL FRIAS	AURELIA CAMARENA TREJO	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	20,000.00	4,000.00	12,500.00
20	SECUNDARIA NUM. 41 PROF. JOSÉ T. PUENTE	SALVADOR NADER CASTILLA	30,000.00	15,000.00	15,000.00	60,000.00	50,000.00	50,000.00	7,500.00
21	ASARCO	MARTHA HINOJOSA GONZÁLEZ	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	15,000.00	15,000.00	12,500.00
22	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE ABEL SAUZA ARANDA	OLINDA PERLA TREVÍÑO GONZÁLEZ	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	50,000.00	5,000.00	12,500.00
23	DRA. MA. EUGENIA RÁNGEL DE BELDEN	MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ ROSAS	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	15,000.00	30,000.00	12,500.00
24	JUAN IGNACIO RAMÓN	JORGELINA FLORES RAMIREZ	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	15,000.00	15,000.00	12,500.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

25	PROF. ARCADIO ESPINOSA	JOSÉFINA VÁZQUEZ ROBLES	30,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	25,000.00	15,000.00	2,500.00
26	PROF. LUIS TIJERINA ALMAGUER	JAQUELINE RUTH OBREGON CORDOVA	25,000.00	4,000.00	4,000.00	33,000.00	30,000.00	5,000.00	2,000.00
27	JONAS SALK	ORPHA YOLANDA SOSA CARDIEL	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	25,000.00	5,000.00	10,000.00
28	PROF. FELIPE BORJAS GRIMALDO	DELIA INES RODRÍGUEZ GARZA	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	25,000.00	10,000.00	10,000.00
29	ADOLFO PRIETO NO. 1	MARÍA ADRIANA HERRERA JARAMILLO	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	30,000.00	10,000.00	10,000.00
30	SERTOMA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	GLORIA OFELIA MURILLO PEREZ	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	25,000.00	25,000.00	10,000.00
31	PROFA. ROSA LEAL	VIRGINIA LÓPEZ BRISEÑO	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
32	CAROLINA AGAZZI	CELIA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	5,000.00	7,500.00
33	HUMBERTO LOBO VILLARREAL	MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	25,000.00	5,000.00	7,500.00
34	CLUB DE LEONES MONTERREY	HORTENCIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	30,000.00	7,500.00
35	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE ESPECIAL DEL CENTRO	ROCELIA LÓPEZ GUTIERREZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	10,000.00	7,500.00
36	SECUNDARIA NUM. 37 PROF. RAFAEL S. CUBILLAS DE LEÓN	JONAS VARGAS URBINA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	50,000.00	7,500.00



37	SECUNDARIA NUM. 60 GRAL. Y LIC. AARON SAENZ GARZA	JORGE JAVIER FERNÁNDEZ MIRELES	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	30,000.00	7,500.00
38	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE FRAY PONCE DE LEÓN	LIDIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	20,000.00	7,500.00
39	JUAN ESCUTIA	MARÍA ÁNGELICA CHAVEZ MORALES	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	30,000.00	7,500.00
40	PROFA. ESTEFANIA CASTAÑEDA	ROSA ELIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	15,000.00	7,500.00
41	JOSÉFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	ALMA DEL ROCIO GONZÁLEZ ALANIS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	25,000.00	15,000.00	7,500.00
42	MARÍA ANTONIA GUTIERREZ ABARTE	IMELDA RAMÍREZ GAMBOA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	10,000.00	7,500.00
43	DIEZ DE MAYO	ALMA DEL ROCIO RODRÍGUEZ ALANIS	25,000.00	5,000.00	5,000.00	35,000.00	15,000.00	20,000.00	2,500.00
44	SECUNDARIA NUM. 1 PROF. ANDRES OSUNA HINOJOSA	JUAN RODRÍGUEZ URIBE	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	30,000.00	7,500.00
45	SECUNDARIA NUM. 6 CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN	EVA ELVIA RODRÍGUEZ GUERRERO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	15,000.00	7,500.00
46	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE ROMANA CRUZ VDA. DE MARQUEZ	MA. TRINIDAD MALDONADO ALVARADO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	10,000.00	7,500.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

47	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE ÁNGEL DE LA FUENTES CARRAU	BLANCA ESTHELA COLUNGA CAVAZOS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	30,000.00	7,500.00
48	SECUNDARIA NUM. 17 J.J. FERNÁNDEZ DE LIZARDI	MARÍA CLEOTILDE G. VERASTEGUI VILLANUEVA	25,000.00	10,000.00	10,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	5,000.00
49	SECUNDARIA NUM. 9 MIGUEL HIDALGO	BLANCA MARGARITA RODRÍGUEZ GUERRERO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	10,000.00	7,500.00
50	SECUNDARIA NUM. 72 EMMA GODOY	ALICIA MARGARITA GARZA CHAPA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	20,000.00	7,500.00
51	VENUSTIANO CARRANZA	YOLANDA ALANIS CHAPA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	20,000.00	7,500.00
52	CRISTOBAL COLÓN	NORMA GRACIELA MATA OVIEDO	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00	50,000.00	5,000.00	25,000.00
53	JUANA DE ARCO	VIANNEY MARTÍNEZ MEDRANO	50,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00	50,000.00	5,000.00	2,500.00
54	JOSÉ LEZAMA LIMA	GABRIELA GUADALUPE DELGADO SILVA	50,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00	50,000.00	3,000.00	2,500.00
55	LUZ MARÍA JIMENEZ GREGG	ROSA MARÍA FERNÁNDEZ CONTRERAS	50,000.00	10,000.00	10,000.00	70,000.00	30,000.00	30,000.00	5,000.00
56	BERTHA VON GLUMER	JUANA MARÍA VALERO SOLIS	50,000.00	20,000.00	20,000.00	90,000.00	25,000.00	15,000.00	10,000.00
57	CARLOS DARWIN	LUCIA ALEJANDRA MEDELLIN NIETO	50,000.00	20,000.00	20,000.00	90,000.00	50,000.00	5,000.00	10,000.00
58	CECILIA PICO CONTRERAS	LUISANA MUÑOZ PEÑA	50,000.00	18,000.00	18,000.00	86,000.00	50,000.00	3,000.00	9,000.00



59	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ NARANJO	SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ CASTRO	50,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00	30,000.00	30,000.00	2,500.00
60	ADRIEL PADILLA FLORES	YOLANDA LETICIA BOCANEGRA GONZÁLEZ	50,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00	50,000.00	10,000.00	2,500.00
61	GUSTAVO E. CAMPA	SALVADOR ALEJANDRO MARTÍNEZ MEDINA	50,000.00	3,000.00	3,000.00	56,000.00	30,000.00	5,000.00	1,500.00
62	JESÚS GARCÍA CORONA	BLANCA IVE MARTÍNEZ IZAGUIRRE	50,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00	20,000.00	15,000.00	2,500.00
63	PROFA. MARÍA GUADALUPE CANTÚ DE ANDA	AIDE LIZETTE VILLALOBOS CORONADO	50,000.00	3,000.00	3,000.00	56,000.00	20,000.00	25,000.00	1,500.00
64	PROFA. ESTHER TORRES MIRELES	NINFA SALAZAR GONZÁLEZ	50,000.00	15,000.00	15,000.00	80,000.00	25,000.00	20,000.00	7,500.00
65	CUAUHTEMOC	MARÍA DE LA LUZ CHAVEZ DE LA CRUZ	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
66	NEMESIO GARCÍA NARANJO	JORGE LUIS VEGA GONZÁLEZ	50,000.00	15,000.00	15,000.00	80,000.00	50,000.00	50,000.00	7,500.00
67	PROF. JUAN JOSÉ SAENZ RODRÍGUEZ	MA DEL CARMEN CANTÚ GÓMEZ	50,000.00	20,000.00	20,000.00	90,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
68	PROFA. Y LIC. MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MONTEMAYOR	JUANA CONTRERAS DELGADO	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00	15,000.00	5,000.00	25,000.00
69	REFORMA	MARÍA CARITINA GÓMEZ BARBA	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00	15,000.00	15,000.00	25,000.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

70	S.M. CUAUHTEMOC	IRMA GONZÁLEZ MANDUJANO	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
71	MANUEL AVILA CAMACHO	GINA ELIZABETH GONZÁLEZ OLIVA	30,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	15,000.00	15,000.00	2,500.00
72	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ NARANJO	PETRA ALICIA BARAJAS AYALA	30,000.00	20,000.00	20,000.00	70,000.00	30,000.00	10,000.00	10,000.00
73	JAIME NUNO	NORMA GRACIELA MATA OVIEDO	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	20,000.00	20,000.00	5,000.00
74	PROFA. MARÍA DEL CARMEN VALDES GARZA	MARTHA ALICIA HINOJOSA ARRAMBIDE	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	20,000.00	20,000.00	15,000.00
75	ADALBERTO ADRIAN VIESCA SADA	ANA IMELDA SALAS CIRILO	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	15,000.00	5,000.00	15,000.00
76	SECUNDARIA NUM. 52 GRAL. FELIPE ÁNGELES	JOSÉFINA CAZARES VÁZQUEZ	30,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	15,000.00	15,000.00	2,500.00
77	SECUNDARIA NUM. 69 PROFA. ESTHER GARCÍA GUADIANA	ARMANDINA AMARO HERNÁNDEZ	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	15,000.00	1,000.00	15,000.00
78	VICENTE SUAREZ	LORENZA ANTONIA ORTÍZ RÍOS	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
79	GRAL. FELIPE ÁNGELES	ELIZABETH ADRIANA CHAVARRIA MATA	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
80	JUAN O'GORMAN	SILVIA PATRICIA RODRÍGUEZ CASTRO	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	15,000.00	15,000.00	5,000.00
81	EJERCITO MEXICANO	LUCIA BELMARES CARRIZALEZ	30,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	15,000.00	15,000.00	2,500.00



82	DOLORES PINEDO ARCE	SOFIA MAGDALENA RIVERA GÓMEZ	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	15,000.00	10,000.00	12,500.00
83	ADALBERTO ADRIAN VIESCA SADA	JOSÉFINA VILLANUEVA PADILLA	30,000.00	15,000.00	15,000.00	60,000.00	20,000.00	20,000.00	7,500.00
84	PROF. GUADALUPE CHAPA DURAN	LAURA HERCILIA LOZANO GARCÍA	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	15,000.00	250,000.00	5,000.00
85	SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 51 PROFA. REMIGIA PEDRAZA CARDENAS	CARLOS DAVID FLORES OSORIO	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	20,000.00	20,000.00	12,500.00
86	JOSÉ MARTI	MA. MABEL CARRILLO OLVERA	30,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00	25,000.00	10,000.00	1,500.00
87	JUVENTINO GONZÁLEZ BENAVIDES	MIRNA LETICIA VEGA CASTILLO	30,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	25,000.00	30,000.00	2,500.00
88	CLUB SERTOMA AZTLAN	NORMA LETICIA CORTES CAZARES	30,000.00	15,000.00	15,000.00	60,000.00	15,000.00	15,000.00	7,500.00
89	GUILLERMO TELL	MARÍA YESICA HERNÁNDEZ DE JESÚS	30,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00	15,000.00	15,000.00	1,500.00
90	VILLA MITRAS	LOIDA RIVERA ELIZONDO	30,000.00	3,500.00	3,500.00	37,000.00	15,000.00	15,000.00	1,750.00
91	FOMERREY VI	YOLANDA ELIZABETH GARZA HERRERA	30,000.00	15,000.00	15,000.00	60,000.00	15,000.00	30,000.00	7,500.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

92	PROF. RAFAEL ARRÍOLA MOLINA	SILVIA ESPERANZA GONZÁLEZ PÉREZ	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	15,000.00	15,000.00	5,000.00
93	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE SERTOMA DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE DE MONTERREY	YOLANDA ZACARIAS AMARO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	5,000.00	7,500.00
94	LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	MARÍA HERMINIA URIZAR MARTÍNEZ	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
95	ALBERTO SANTOS GONZÁLEZ	MARGARITA MACIAS GONZÁLEZ	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
96	REPUBLICA DE EL SALVADOR	TERESA DE JESÚS PUENTE VALLADARES	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
97	PROF. GUADALUPE CHAPA DURAN	LETICIA VARGAS RIVERO	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
98	PROF. ERNESTO DE VILLARREAL CANTÚ	RAMÓN ESMERALDA DE LA ROSA	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	50,000.00	10,000.00
99	ENRIQUE FLORES MAGON	JOSÉ CRUZ MORIN GONZÁLEZ	25,000.00	5,000.00	5,000.00	35,000.00	15,000.00	15,000.00	2,500.00
100	BELISARIO DOMÍNGUEZ	ESTHELA HURTADO RODRÍGUEZ	25,000.00	5,000.00	5,000.00	35,000.00	15,000.00	10,000.00	2,500.00
101	LIC. BENITO JUÁREZ	OLGA NELLY GONZÁLEZ TREVINO	25,000.00	500.00	500.00	26,000.00	25,000.00	15,000.00	250.00



92	PROF. RAFAEL ARRÍOLA MOLINA	SILVIA ESPERANZA GONZÁLEZ PÉREZ	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	15,000.00	15,000.00	5,000.00
93	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE SERTOMA DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE DE MONTERREY	YOLANDA ZACARIAS AMARO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	5,000.00	7,500.00
94	LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	MARÍA HERMINIA URIZAR MARTÍNEZ	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
95	ALBERTO SANTOS GONZÁLEZ	MARGARITA MACIAS GONZÁLEZ	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
96	REPUBLICA DE EL SALVADOR	TERESA DE JESÚS PUENTE VALLADARES	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
97	PROF. GUADALUPE CHAPA DURAN	LETICIA VARGAS RIVERO	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
98	PROF. ERNESTO DE VILLARREAL CANTÚ	RAMÓN ESMERALDA DE LA ROSA	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	50,000.00	10,000.00
99	ENRIQUE FLORES MAGON	JOSÉ CRUZ MORIN GONZÁLEZ	25,000.00	5,000.00	5,000.00	35,000.00	15,000.00	15,000.00	2,500.00
100	BELISARIO DOMÍNGUEZ	ESTHELA HURTADO RODRÍGUEZ	25,000.00	5,000.00	5,000.00	35,000.00	15,000.00	10,000.00	2,500.00
101	LIC. BENITO JUÁREZ	OLGA NELLY GONZÁLEZ TREVIÑO	25,000.00	500.00	500.00	26,000.00	25,000.00	15,000.00	250.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

113	ALONSO DE LEÓN	FELIPE INOCENTE GUAJARDO IBARRA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	-	7,500.00
114	GRAL. JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA	ROSA ZARATE ROJAS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	25,000.00	30,000.00	7,500.00
115	TIERRA Y LIBERTAD	MARÍA GRACIELA TOVAR LOZANO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	50,000.00	7,500.00
116	DORADOS DE VILLA	JUANA ALICIA SÁNCHEZ CASTILLO	25,000.00	5,000.00	5,000.00	35,000.00	30,000.00	30,000.00	2,500.00
117	SECUNDARIA NUM. 25 CUAUHTEMOC	ADALBERTO FLORES ESPARZA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	15,000.00	7,500.00
118	SECUNDARIA NUM. 42 OLIVIA SÁNCHEZ PEÑA	JOSÉ LUIS CABELLO MARTÍNEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	5,000.00	7,500.00
119	SECUNDARIA NUM. 75 JOSÉ P. SALDAÑA	GRACIELA LÓPEZ GONZÁLEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	-	7,500.00
120	VICENTE GUERRERO	JUANA GUZMÁN LUCIO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	5,000.00	7,500.00
121	16 DE SEPTIEMBRE	VELIA E. GARZA ROJAS	25,000.00	1,000.00	1,000.00	27,000.00	15,000.00	15,000.00	500.00
122	IGNACIO ZARAGOZA	CATALINA GONZÁLEZ DELGADO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	50,000.00	7,500.00
123	RAÚL CABALLERO ESCAMILLA	MARÍA LIDIA OLVERA ARRIAGA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	30,000.00	7,500.00
124	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE FELIX GONZÁLEZ SALINAS	TERESITA GONZÁLEZ CARDENAS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	10,000.00	7,500.00
125	NICOLAS BRAVO	JOSÉ MARÍO CORPUS GRIMALDO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	20,000.00	7,500.00



113	ALONSO DE LEÓN	FELIPE INOCENTE GUAJARDO IBARRA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	-	7,500.00
114	GRAL. JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA	ROSA ZARATE ROJAS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	25,000.00	30,000.00	7,500.00
115	TIERRA Y LIBERTAD	MARÍA GRACIELA TOVAR LOZANO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	50,000.00	7,500.00
116	DORADOS DE VILLA	JUANA ALICIA SÁNCHEZ CASTILLO	25,000.00	5,000.00	5,000.00	35,000.00	30,000.00	30,000.00	2,500.00
117	SECUNDARIA NUM. 25 CUAUHTEMOC	ADALBERTO FLORES ESPARZA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	15,000.00	7,500.00
118	SECUNDARIA NUM. 42 OLIVIA SÁNCHEZ PEÑA	JOSÉ LUIS CABELLO MARTÍNEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	5,000.00	7,500.00
119	SECUNDARIA NUM. 75 JOSÉ P. SALDAÑA	GRACIELA LÓPEZ GONZÁLEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	-	7,500.00
120	VICENTE GUERRERO	JUANA GUZMÁN LUCIO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	5,000.00	7,500.00
121	16 DE SEPTIEMBRE	VELIA E. GARZA ROJAS	25,000.00	1,000.00	1,000.00	27,000.00	15,000.00	15,000.00	500.00
122	IGNACIO ZARAGOZA	CATALINA GONZÁLEZ DELGADO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	50,000.00	7,500.00
123	RAÚL CABALLERO ESCAMILLA	MARÍA LIDIA OLVERA ARRIAGA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	30,000.00	7,500.00
124	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE FELIX GONZÁLEZ SALINAS	TERESITA GONZÁLEZ CARDENAS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	10,000.00	7,500.00
125	NICOLAS BRAVO	JOSÉ MARÍO CORPUS GRIMALDO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	20,000.00	7,500.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

139	SATELITE DE MONTERREY	FLOR ALICIA MARTÍNEZ ARIZPE	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00	20,000.00	10,000.00	25,000.00
140	PROFA. AMPARO ELIZONDO CADENA	ANA LUISA SILVA SALAZAR	50,000.00	15,000.00	15,000.00	80,000.00	20,000.00	5,000.00	7,500.00
141	PROFA. ÁNGELINA GARZA VILLARREAL	MARÍA LAURA RUIZ LOZANO	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00	30,000.00	20,000.00	25,000.00
142	LICENCIADO RAÚL RÁNGEL FRIAS	BLANCA HILDA RODOLFO ELIZONDO	50,000.00	20,000.00	20,000.00	90,000.00	15,000.00	5,000.00	10,000.00
143	LA SALLE	CLAUDIA AURORA MENDEZ GONZÁLEZ	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	20,000.00	10,000.00	15,000.00
144	JESÚS SAAVEDRA SÁNCHEZ	HERMILA MORALES MARTÍNEZ	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	20,000.00	3,000.00	15,000.00
145	LA SALLE	JOSÉFINA MOLINA RAMÍREZ	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	5,000.00
146	CLUB DE LEÓNES MONTERREY LOMAS	AIDA DINORAH MORALES ZARCO	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00	20,000.00	10,000.00	15,000.00
147	FELIPE DE JESÚS BENAVIDES	ARABELLA ROMERO LIRA	30,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	25,000.00	3,000.00	2,500.00
148	SECUNDARIA NUM. 54 MONTERREY	JUANA MARÍA CANTÚ CANTÚ	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	25,000.00	-	12,500.00
149	SECUNDARIA NUM. 102 MONTERREY	RAÚL EDUARDO MORALES FERNÁNDEZ	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	25,000.00	5,000.00	12,500.00
150	IRENE VALDEZ DE AREU	LEÓNOR GAMBOA HERNÁNDEZ	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	50,000.00	15,000.00	12,500.00
151	CLUB DE LEONES MONTERREY LOMAS	MARÍA DE LA LUZ FLORES GARZA	30,000.00	15,000.00	15,000.00	60,000.00	25,000.00	15,000.00	7,500.00



152	PROFA. JOSÉFINA RAMOS DEL RÍO	MARÍA VICTORIA RAMOS CORPUS	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	25,000.00	3,000.00	12,500.00
153	LIC. JOSÉ VASCONCELOS	LILY GUADIANA PÉREZ	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	25,000.00	3,500.00	12,500.00
154	EL PEQUEÑO LUCHADOR	SONIA MAGDALENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	25,000.00	15,000.00	5,000.00
155	PROFA. SOLEDAD ZAMORA	MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ QUIJANO	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	25,000.00	10,000.00	12,500.00
156	CENTENARIO DE LA NORMAL	ANA DELIA SAENZ HINOJOSA	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	20,000.00	20,000.00	12,500.00
157	LIC. ARTURO B. DE LA GARZA	MARÍA DE LOS ÁNGELES GARZA TREVIÑO	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00	15,000.00	15,000.00	12,500.00
158	FRANCISCA RAMÍREZ ANGUIANO	MA. ESTHER PÉREZ DELGADILLO	25,000.00	10,000.00	10,000.00	45,000.00	25,000.00	30,000.00	5,000.00
159	SERTOMA LAS BRISAS	NYIDIA ALICIA MONTEMAYOR GUTIERREZ	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
160	MIGUEL RAMOS ARIZPE	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA LEMUS	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	25,000.00	25,000.00	10,000.00
161	ALFONSO REYES	OLGA YOLANDA ELIZONDO DE LA GARZA	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	20,000.00	10,000.00
162	ANEXO NIÑOS HÉROES	ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ	25,000.00	10,000.00	10,000.00	45,000.00	50,000.00	25,000.00	5,000.00
163	JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ MARROQUIN LEAL	MA. CRISTINA IBARRA ZAMBRANO	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	20,000.00	15,000.00	10,000.00
164	JAIME NUNO	MARINA HERNÁNDEZ SALAZAR	25,000.00	5,000.00	5,000.00	35,000.00	50,000.00	150,000.00	2,500.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

165	21 DE MARZO	MARÍA DEL CARMEN BAEZ VILLARREAL	25,000.00	10,000.00	10,000.00	45,000.00	15,000.00	15,000.00	5,000.00
166	ADOLFO PRIETO NUM. 2	ELIZABETH LOZANO CERDA	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	25,000.00	25,000.00	10,000.00
167	ALFONSO REYES	ESPERANZA ALICIA BENAVIDES VILLANUEVA	25,000.00	5,000.00	5,000.00	35,000.00	15,000.00	15,000.00	2,500.00
168	JUAN DE LA BARRERA	CECILIA MENDOZA MORALES	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	25,000.00	25,000.00	10,000.00
169	COSME ARAMBERRI	DOLORES ALICIA QUINTANA BARRERA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	30,000.00	7,500.00
170	ALFONSO MONTEMAYOR LOZANO	ROCIO DEL CARMEN CACERES SAINZ	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	50,000.00	50,000.00	10,000.00
171	JAIME NUNO U 2	MARTHA PÉREZ MAROQUIN	25,000.00	5,000.00	5,000.00	35,000.00	15,000.00	20,000.00	2,500.00
172	PROF. ANTONIO I. VILLARREAL	MARÍA DOLORES GARZA VILLARREAL	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00
173	FERNANDO MONTES DE OCA	SILVIA IRENE GARZA CHAVEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	20,000.00	7,500.00
174	SECUNDARIA NUM. 43 MELCHOR OCAMPO	MA. LETICIA TIJERINA CEPEDA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	15,000.00	7,500.00
175	PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINES	JUANA DEL CARMEN MARTÍNEZ TREVIÑO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	25,000.00	5,000.00	7,500.00
176	PROFA. MARÍA W. BENAVIDES	AURELIO CORONA HERNÁNDEZ	25,000.00	10,000.00	10,000.00	45,000.00	15,000.00	10,000.00	5,000.00
177	LIC. BENITO JUÁREZ	MARGARITA SALAZAR MARTÍNEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	25,000.00	25,000.00	7,500.00



178	SECUNDARIA NUM. 62 MAESTRO ALTAMIRANO	LYDIA CANTÚ SALINAS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	20,000.00	7,500.00
179	SECUNDARIA NUM. 11 DR. JAIME TORRES BODET	MAYRA ELSA RUIZ GONZÁLEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	-	7,500.00
180	DR. JAIME TORRES BODET	JUAN LOZANO CARDENAS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	25,000.00	25,000.00	7,500.00
181	PROF. ROGER POMPA PÉREZ	TOMAS ARTURO GÓMEZ ARENAS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	15,000.00	7,500.00
182	PRESIDENTE LÓPEZ MATEOS	SILVIA GUADALUPE SÁNCHEZ PEDRAZA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	30,000.00	5,000.00	7,500.00
183	PROF. ATENEDORO COLUNGA ÁLVAREZ	BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ BARRIENTOS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	15,000.00	7,500.00
184	PROF. ZEFERINO CASTILLO RIVERO	REBECA NAVARRO HERNÁNDEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	15,000.00	15,000.00	7,500.00
185	GRAL. MARIANO MATAMOROS	DORA ELIA LOZANO DE LA GARZA	25,000.00	10,000.00	10,000.00	45,000.00	15,000.00	15,000.00	5,000.00
186	LIC. JOSÉ VASCONCELOS	IRENE VILLAFUERTE ELIZONDO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	20,000.00	5,000.00	7,500.00
187	SECUNDARIA NUM. 8 NIÑOS HÉROES	LUCILA LOZOYA POLANCO	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	50,000.00	15,000.00	7,500.00
188	DR. DAVID PEÑA	GUADALUPE VILLARREAL GARZA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00			7,500.00
189	SECUNDARIA NUM. 78 PROFA. ELMIRA MARTÍNEZ CHAPA	PATRICIA VELASCO FLORES	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00			7,500.00

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

190	PDTE. ABELARDO L RODRÍGUEZ	FELIPA SALINAS CANTÚ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00			7,500.00
191	PROF. JOSÉ ALVARADO	ELSA AGUIRRE LÓPEZ	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00			7,500.00
192	PROF. PABLO LIVAS	MA. ISABEL SOLIS CHARLES	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00			7,500.00
193	PROF. JOSÉ ALVARADO U 2	ELVA LETICIA RÁNGEL GARZA	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00			7,500.00
194	LIC. AGUSTÍN YAÑEZ	BLANCA IMELDA SÁNCHEZ SANTOS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00			7,500.00
195	PROF. J. MERCED GARZA HINOJOSA	HILDA LETICIA SÁNCHEZ SANTOS	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00			7,500.00
196	IGNACIO ZARAGOZA	NADIA LIZETH SOSA HERNÁNDEZ	30,000.00	1,500.00	1,500.00	33,000.00			750.00
197	IGNACIO ZARAGOZA	SANDRA ARACELY ALANIS FLORES	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00			5,000.00
198	JOSÉ NAVARRO	YOLANDA RÁNGEL SALAZAR			25,000.00	-	-	25,000.00	2,000.00
199	PROF. ALBERTO SÁNCHEZ	MARÍA RODRÍGUEZ GARZA			25,000.00	-	-	25,000.00	2,000.00
200	TTE. JUAN DE LA BARRERA	MA DEL CARMEN VIRGINIA GARZA MARTÍNEZ			25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	7,500.00
201	DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ	MARHTA IDALIA CANTÚ CANTÚ			25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	10,000.00
202	PROFA. ALMIRA SIERRA BECERRA	MARÍA ARRIAGA RENTERIA			25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00	10,000.00



203	SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 86 CUMBRE DE LAS AMÉRICAS 2004	RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ			25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00	7,500.00
204	CERRO DE LA CAMPANA	AGUSTÍNA GAMEZ ZAPATA			25,000.00	-	-	25,000.00	2,000.00
205	SECUNDARIA NUM. 58 PROFA. ÁNGELINA GARZA VILLARREAL	MARTHA ELDA LÓPEZ REYES			25,000.00	-	-	25,000.00	2,000.00

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la suscripción a los representantes legales del Municipio de Monterrey a celebrar el instrumento legal correspondiente, cuya finalidad estriba en conjuntar acciones tendientes al mejoramiento y rehabilitación de las escuelas.

SEGUNDO: Se instruya a la Secretaría de la Contraloría de este Municipio, a fin de que realice inspecciones aleatorias a las escuelas citadas con antelación, con la finalidad de supervisar que los recursos municipales brindados para el mejoramiento y rehabilitación de las escuelas se cumplan conforme a lo estipulado en los convenios.

TERCERO: De ser aprobado el presente acuerdo por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la *Gaceta Municipal* y en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 30 de marzo de 2010

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidente

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora María de la Luz Muñiz García, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

Rúbricas

Acuerdo delegatorio del Director de Ingresos al Jefe de Ejecuciones y Rezagos y al Coordinador de Multas de Tránsito y Parquímetros

ACUERDO DELEGATORIO

El suscrito C. Luis Alberto Riojas Lozano, Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las facultades que me confieren los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el último párrafo, del numeral 14, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 5º, 8º fracciones II y III, y 9º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establecen a la letra que: “La representación y defensa de los Derechos de la Hacienda Pública Municipal corresponderá al C. Tesorero o al representante o representantes que designe, con las facultades para practicar las promociones conducentes.” “La Tesorería Municipal es la autoridad competente en el orden administrativo para interpretar las Leyes Fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia. Son autoridades fiscales en los Municipios del Estado, las siguientes: ...II.- El Tesorero Municipal, III.- Directores, Jefes o encargados de las oficinas Recaudadoras.” y “La determinación, revisión, recaudación, control y administración de los ingresos fiscales de los Municipios correspondientes a sus Autoridades Fiscales.”

SEGUNDO.- Que en fecha 03-tres de Noviembre del año 2009-dos mil nueve el C. Presidente Municipal de Monterrey, emitió acuerdo delegatorio al C. Tesorero Municipal por el cual le delego entre otras, la facultad de realizar declaraciones generales o especiales a que se requiere el artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León., y de eximir de impuestos en cualquier caso en que el producto de una actividad se destine a fines de interés público debidamente comprobados; facultándolo para que a su vez pueda delegar dichas funciones en los C.C. Directores de Ingresos, Recaudación Inmobiliaria y Patrimonio y, estos a su vez en sus subalternos; lo anterior para un mejor ejercicio de dichas facultades.

TERCERO.- Que en fecha 03-tres de Noviembre del año 2009-dos mil nueve el C. Tesorero Municipal de Monterrey, emitió acuerdo delegatorio al C. Director de Ingresos por el cual le delego entre otras y solo por citar algunas, la facultad de realizar las declaraciones generales o especiales a que se refiere el artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y de eximir de impuestos en cualquier caso en que el producto de una actividad se destine a fines de interés público debidamente comprobados; la de representar y defender los Derechos de la Hacienda Pública Municipal, interpretar Leyes Fiscales; facultándolo para que a su vez pudiera delegar dichas funciones en el o los funcionarios que así destine pertinente; lo anterior para un mejor ejercicio de dichas facultades.

CUARTO.- Que el artículo 34 fracción V, del Código Fiscal del Estado señala que: “son autoridades fiscales V.- Los Presidentes y Tesoreros Municipales, así como Directores, Jefes o Recaudadores de las Tesorerías Municipales”.

QUINTO.- Que los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen lo siguiente: “Al frente de cada dependencia administrativa habrá un



titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliara por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables...” Y “Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el tramite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el articulo anterior cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la Ley o de los Reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares”.

SEXTO.- Que el ultimo párrafo del articulo 14 del Reglamento Orgánico de la Administración Publica del Municipio de Monterrey, dispone: “Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliara con las Direcciones de Ingresos, de Egresos, de Patrimonio, de Recaudación Inmobiliaria, de Contabilidad y Cuenta Publica, de Plantación Presupuestal, así como de las Subdirecciones, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento”.

SEPTIMO.- Que debido a la gran cantidad de trámites que realizan los contribuyentes municipales, es materialmente imposible atender personalmente a cada uno de ellos; razón por la cual se tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- Sin perjuicio de las atribuciones que al suscrito Director de Ingresos le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, delego, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los C.C. Jefe de Ejecuciones y Rezagos y Coordinador de Multas de Tránsito y Parquímetros, en forma conjunta o separada, la facultad de representar y defender los Derechos de la Hacienda Publica Municipal, interpretar Leyes Fiscales, dictar disposiciones que se requieren para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia, resolver recursos administrativos, fiscalizar los créditos fiscales, otorgar subsidios y disminuciones de acuerdo con las bases que emita el Ayuntamiento, otorgar prórrogas en los términos del Código Fiscal en vigor en el Estado, firmar recibos provisionales, aceptar y rechazar notas declaratorias de contribuciones e impuestos, y las demás que para el buen despacho de sus asuntos se requieran. Facultando además de manera exclusiva al Jefe de Ejecuciones y Rezagos para liquidar créditos fiscales y en su caso, iniciar y concluir los procedimientos Administrativos de Ejecución.

SEGUNDO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta el día 30-treinta de Octubre del año 2012-dos mil doce.

TERCERO.- Publíquese tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal.

Así al 02-segundo día del mes de Marzo del año 2010-dos mil diez, lo acuerda y firma:

LIC. LUIS ALBERTO RIOJAS LOZANO
DIRECTOR DE INGRESOS



Archivo Histórico de Monterrey

Sala de Consulta

OFRECE LA CONSULTA
DE LAS ACTAS DE CABILDO DE 1600 A LA FECHA
Y DE 200 VOLÚMENES DEL RAMO CIVIL,
CON INFORMACIÓN DE 1598-1810
PERIÓDICOS OFICIALES DEL ESTADO
DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACIÓN
GACETAS MUNICIPALES

Horario de consulta:
10:00 a 18:00 horas
Museo Metropolitano de Monterrey
Segundo Piso
Zaragoza y Corregidora
Monterrey, Nuevo León
Teléfono: 83 44 15 30